

**ACTA**  
**AYUNTAMIENTO PLENO**  
Sesión ordinaria

**Día 26 de enero de 2023.**

En la Ciudad de Bujalance, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidente, D<sup>a</sup>. Elena Alba Castro, se reúnen, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el **PLENO** de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros, D. Juan Morales Mosquera, D<sup>a</sup>. María José de la Rosa Mestanza, D. Antonio Pavón García, D<sup>a</sup>. María del Carmen Hortelano Cuenca, D. Pedro Miguel Ramos Ruiz, D. José Luis Martínez Ruiz, D. Manuel Ángel Romera Félix,

D<sup>a</sup>. María Noelia Rodríguez Valera, D. Rafael Cañete Carpintero, D<sup>a</sup>. Lucía Alcántara Ortiz, D. Manuel Villén Torres y D<sup>a</sup>. Ana María Muñoz Rodríguez. Asistidos por la Secretaria General de la Corporación D<sup>a</sup>. M.D. Alejandra Segura Martínez y del Sr. Interventor de Fondos, D. José María Sánchez Montero.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a comenzar la sesión.

**ORDEN DEL DIA**

**PRELIMINAR.-** Por parte de los asistentes se guarda un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de la violencia de género, de los accidentes laborales, de tráfico y de la Covid-19.

**NÚM. 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 24/11/2022.**

En relación al acta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada con fecha 24/11/2022, la cual ha sido entregada con anterioridad a los señores concejales, se pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que formular a la misma.

Por parte de la Sra. Muñoz Rodríguez se solicita la inclusión en el acta de las palabras pronunciadas por la Sra. Hortelano Cuenca, respecto de la forma de organizar y cobrar las actividades que organiza la Concejalía de Juventud e igualmente solicita la constancia de las palabras del Sr. Morales Mosquera sobre lo que dijo de “*tratos y tralillos*”.

Atendiendo a lo solicitado por la Sra. Muñoz Rodríguez:

1 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

- Sra. Hortelano Cuenca (Extracto obtenido de la visualización de la grabación de la sesión anterior): “Yo organizo un viaje, por ejemplo, a Isla Mágica y le pido oferta a Viajes Robles, a Puri, que todos conocemos en el pueblo. Ella me dice tanto te cuesta cada entrada, y eso es lo que pagan los padres y se lleva a la empresa. El viaje lo paga la Concejalía de Juventud. Yo ese dinero no lo cojo.....”
- Sr. Morales Mosquera (Extracto obtenido de la visualización de la grabación de la sesión anterior): “ Respecto del convenio que realizó el Ayuntamiento eran tratos y traltillos del anterior equipo de gobierno.”

Con la salvedad antes expuesta y no presentándose ninguna aclaración u objeción más al acta ante citada por parte de los asistentes, y sometida la aprobación de dicho acta a votación, ésta es aprobada por unanimidad de los Sres. concejales presentes.

## **NÚM. 2.- EXPTE. N° 635/23-G.- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE.**

La Sra. Alba Castro da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General previa al Pleno, de fecha 19 de enero de 2023, favorable a los acuerdos contenidos en la propuesta que se presenta al Pleno sobre el asunto epigrafiado.

Procede a la lectura de la propuesta D<sup>a</sup>. Elena Alba Castro, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para hacer frente al cambio de perspectivas económicas, sociales y presupuestarias.*

*En este contexto sin precedentes, fue necesario reforzar el marco de ayudas a los Estados miembros y proporcionales ayudas financieras directas mediante una herramienta innovadora. En consecuencia, el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 el Programa NextGenerationEU, siendo éste un Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (en adelante, M.R.R.) para la estimulación de la economía que pretende dar respuesta a la crisis causada por el coronavirus.*

*El M.R.R. tiene cuatro objetivos principales, que son:*

- *Promover la cohesión económica.*
- *Fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros.*
- *Mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19*
- *Apoyar las transición ecológica y digital.*

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Para alcanzar dichos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, que incluya las reformas y proyectos de inversión para alcanzar los citados objetivos.

En España, se ha aprobado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, P.R.T.R.), el cual dispone de cuatro ejes transversales, que se vertebran en diez políticas palanca y una treintena de componentes, siendo dichos ejes:

- La transición ecológica
- La transformación digital
- La cohesión social y territorial
- La igualdad de género.

Las políticas palanca y sus componentes son los siguientes:

- PALANCA I: Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.
  - Componente 1: Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos.
  - Componente 2: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.
  - Componente 3: Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero.
- PALANCA II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes
  - Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.
  - Componente 5: Preservación del litoral y recursos hídricos.
  - Componente 6: Movilidad sostenible, segura y conectada.
- PALANCA III: Transición energética justa e inclusiva
  - Componente 7: Despliegue e integración de energías renovables.
  - Componente 8: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento.
  - Componente 9: Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial.
  - Componente 10: Estrategia de Transición Justa
- PALANCA IV: Una Administración para el siglo XXI
  - Componente 11: Modernización de las Administraciones públicas.
- PALANCA V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
  - Componente 12: Política Industrial España 2030.
  - Componente 13: Impulso a la pyme.
  - Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
  - Componente 15: Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

- PALANCA VI: Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud
  - Componente 16: Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.
  - Componente 17: Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.
  - Componente 18: Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud.
- PALANCA VII: Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades
  - Componente 19: Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills).
  - Componente 20: Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional.
  - Componente 21: Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.
- PALANCA VIII: Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo
  - Componente 22: Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.
  - Componente 23: Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.
- PALANCA IX: Impulso de la industria de la cultura y el deporte
  - Componente 24: Revalorización de la industria cultural.
  - Componente 25: España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub).
  - Componente 26: Plan de fomento del sector del deporte.
- PALANCA X: Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible
  - Componente 27: Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal.
  - Componente 28: Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI.
  - Componente 29: Mejora de la eficacia del gasto público.
  - Componente 30: Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo.

Para llevar a cabo dichas iniciativas, las Administraciones Públicas deben de adaptar los procedimientos de gestión y modelo de control existente hasta ahora, implementando algunas medidas de agilización como las recogidas en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para configurar y desarrollar un sistema de gestión que facilite la tramitación

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

eficaz de dicho Plan. Entre los numerosos preceptos que recoge dicha Orden, aparece en el artículo 6 la necesidad de reforzar los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude para dar cumplimiento con el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del P.R.T.R. disponga de un "Plan de Medidas Antifraude" que le permita garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables.

El presente acuerdo tiene como objetivo aprobar las bases para implementar, ajustar y preservar un Plan de medidas antifraude en el Ayuntamiento de Bujalance que sea capaz de establecer unas medidas de control del riesgo de fraude suficientes, poniendo especial énfasis en el ámbito de la ejecución de los fondos MRR, teniendo en cuenta las competencias en materia de fraude, exclusivamente administrativas, que tiene atribuidas y que, en ningún caso incluyen competencias de investigación.

El presente Plan tendrá duración indefinida, siendo revisado de forma periódica cada dos años, en todo caso, la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución se revisarán de forma bienal o cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

El Excmo. Ayuntamiento de Bujalance considera necesario estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado "ciclo antifraude", que son prevención, detección, corrección y persecución.

Así, el siguiente Plan se estructurará teniendo en cuenta la realidad o contexto del Ayuntamiento de Bujalance, para, a continuación, entrar en lo que sería el apartado de gestión de riesgo, el cual nos permitirá definir las medidas adecuadas y proporcionadas a los riesgos detectados para alcanzar un riesgo aceptable.

Todas estas medidas se enmarcan en el Plan de la Unión Europea de "NextGenerationUE", siendo una recomendación de la Comisión Europea adoptar un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude, algo que se ha tenido muy en cuenta a la hora de diseñar el presente Plan, asimismo, contempla también el procedimiento a seguir para el tratamiento de los posibles conflictos de interés, teniendo en cuenta que, si bien la existencia de un posible conflicto de interés no determina necesariamente la existencia de fraude, no resolver ese conflicto de interés a tiempo sí podría llevar a una situación de fraude.

En este sentido, una de las medidas a tomar es el compromiso por parte de las autoridades con la tolerancia cero frente al fraude, comenzando con la adopción de una actitud adecuada, en especial desde los puestos de mayor responsabilidad.

En definitiva, el Ayuntamiento de Bujalance, como entidad ejecutora, busca con el presente Plan establecer una serie de medidas concretas y efectivas para reducir el riesgo de que se produzcan, en su seno, casos de fraude, corrupción o conflicto de intereses.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Por lo anteriormente expuesto, se propone al **PLENO** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Bujalance, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al siguiente tenor literal:

## **"Í N D I C E**

### **1. PREÁMBULO**

### **2. OBJETO**

### **3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CONTEXTO**

#### **3.1. ÁMBITO SUBJETIVO**

### **4. CONTROL INTERNO**

### **5. CONCEPTOS Y DEFINICIONES**

#### **5.1. FRAUDE**

#### **5.2. CORRUPCIÓN**

#### **5.3. CONFLICTO DE INTERESES**

### **6. ÓRGANO RESPONSABLE**

#### **6.1. FUNCIONES DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE**

#### **6.2. RÉGIMEN INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE**

### **7. EVALUACIÓN DEL RIESGO Y MEDIDAS ANTIFRAUDE**

### **8. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

#### **8.1. VERIFICACIÓN DE LA DACI**

#### **8.2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES**

#### **8.3. MEDIDAS PARA AFRONTAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES**

#### **8.4. MEDIDAS PARA AFRONTAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES DE CORRECCIÓN**

#### **8.5. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y CORREGIR EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN: EL CICLO ANTIFRAUDE**

### **9. COMUNICACIÓN DE SOSPECHAS E INCUMPLIMIENTOS**

#### **9.1 CANAL DE DENUNCIAS**

### **10. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE FRAUDE**

#### **10.1 SUSPENSIÓN Y REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

6 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

10.2. COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES

10.3 DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

10.4 DENUNCIA PENAL

10.5 COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES

10.6 EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

## **11. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN**

11.1. SUPERVISIÓN

11.2. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

## **12. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN**

### **1. PREÁMBULO**

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 el Programa NextGenerationEU, siendo éste un Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (en adelante, M.R.R.) para la estimulación de la economía que pretende dar respuesta a la crisis causada por el coronavirus.

El M.R.R. tiene cuatro objetivos principales, que son:

- Promover la cohesión económica.
- Fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros.
- Mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19
- Apoyar la transición ecológica y digital.

Para alcanzar dichos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, que incluya las reformas y proyectos de inversión para alcanzar los citados objetivos.

En España, se ha aprobado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, P.R.T.R.), el cual dispone de cuatro ejes transversales, que se vertebran en diez políticas palanca y una treintena de componentes, siendo dichos ejes:

- La transición ecológica
- La transformación digital
- La cohesión social y territorial
- La igualdad de género.

Para llevar a cabo dichas iniciativas, las Administraciones Públicas deben de adaptar los procedimientos de gestión y modelo de control existente hasta ahora, implementando algunas medidas de agilización como las recogidas en el Real

7 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para configurar y desarrollar un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de dicho Plan. Entre los numerosos preceptos que recoge dicha Orden, aparece en el artículo 6 la necesidad de reforzar los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude para dar cumplimiento con el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del P.R.T.R. disponga de un "Plan de Medidas Antifraude" que le permita garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables.

A estos efectos, y como entidad ejecutora, este Ayuntamiento aprueba el Plan de Medidas Antifraude que a continuación se expone.

## **2. OBJETO**

El objeto de este documento es establecer el "Plan de Medidas Antifraude" del Ayuntamiento de Bujalance (en adelante, el Ayuntamiento), de conformidad con lo dispuesto por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Este documento incorpora los mecanismos a implementar por el Ayuntamiento de Bujalance para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de manera proporcionada, atendiendo a las características específicas y a la evaluación de los riesgos de fraude y siempre teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una protección de los intereses de la Unión Europea. Este mecanismo se estructura las medidas antifraude entorno al "ciclo antifraude": prevención, detección, corrección y persecución.

Las medidas definidas son de aplicación a todo el personal del Ayuntamiento de Bujalance.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023



El Ayuntamiento de Bujalance tiene el compromiso firme y absoluto de evitar y no tolerar las conductas de fraude, corrupción ni la existencia de conflictos de intereses y de garantizar que los fondos gestionados se han utilizado de conformidad con las normas de aplicación, protegiendo los interés financieros de la Unión en el marco del M.R.R. En el caso de que, aunque se hayan adoptado los medios para evitar la comisión de las conductas anteriores, se adoptarán las medidas necesarias, con plena colaboración las autoridades competentes para que se aclaren las responsabilidades oportunas de cualquiera de los responsables.

Para minimizar el riesgo de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses el Ayuntamiento de Bujalance para reforzar sus controles, contará con:

- Una Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI).
- Creación de un Comisión Antifraude para el seguimiento de los riesgos.
- Un mapa de riesgos y código de conducta de los empleados públicos.
- Un canal de denuncias para informar de las posibles infracciones.

En cuanto a la normativa aplicable en dicha materia, el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un "Plan de Medidas Antifraude". Los objetivos que cubre dicho Plan, y por ende, éste en concreto, consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

Entre la normativa aplicable a este Plan de Medidas Antifraude se destaca:

→ **Normativa europea**

- ◆ Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle.

- ◆ Reglamento (UE, EURATOM) 2018, 104 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).
- ◆ Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho Penal (Directiva PIF).

→ **Normativa nacional**

- ◆ Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ◆ Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ◆ Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ◆ Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.
- ◆ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) (artículo 64).
- ◆ Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

→ **Otros documentos utilizados para definir el Plan de Medidas Antifraude**

- ◆ Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude (DG REGIO) EGESIF\_14-0021-00; 16/06/2014 (Guidance Note on fraud risk assessment for 2014-2020). Guía

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

desarrollada en aplicación del Artículo 125.4 c) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.

[https://ec.europa.eu/regional\\_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures](https://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures)

- ◆ *Comunicación de la Comisión (2021/C 121/01) - Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero.*  
[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409(01)&from=ES)
- ◆ *OLAF Compendium of Anonymised Cases - Structural Actions (Recopilación de casos anónimos: acciones estructurales).*  
<https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/OLAF-Intern-2011.pdf>
- ◆ *OLAF practical guide on conflict of interest (guía práctica sobre el conflicto de intereses).*  
<https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/guide-conflict-of-interests-ES.pdf>
- ◆ *OLAF practical guide on forged documents (guía práctica sobre la falsificación de documentos).*  
<https://www.interreg-croatia-serbia2014-2020.eu/wp-content/uploads/2019/05/Guide-on-forged-documents.pdf>
- ◆ *Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.*

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CONTEXTO

De acuerdo con lo dispuesto por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, este Plan de Medidas Antifraude ha tenido en cuenta los requerimientos mínimos recogidos en el artículo 6, apartado 5, y así:

1. Ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía como entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a noventa días desde el momento en que se tuvo conocimiento de la participación en la ejecución de fondos procedentes del PRTR.
2. Estructura las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude:
  - Prevención.
  - Detección.
  - Corrección.
  - Persecución.
3. Prevé la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución de los fondos que se le han adjudicado, así como su revisión bienal y, en todo caso, en el momento en el que se detecte cualquier caso de fraude o existencia de cambios significativos en los procedimientos elegidos o en el personal.
4. Define medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
5. Prevé la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y define el procedimiento para su aplicación efectiva.
6. Establece procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE que se hubieran podido gastar fraudulentamente.
7. Define mecanismos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la revisión de la evaluación del riesgo de fraude.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

8. Define las medidas correctivas pertinentes para el supuesto de sospechas de casos de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las mismas.
9. Define procedimientos para la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en el artículo 61.1 y 61.2 del Reglamento (UE) 2018/1046, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. Contiene:
  - a. Compromiso de comunicar al superior jerárquico la existencia de cualquier conflicto de intereses que pudiera existir.
  - b. Compromiso de adoptar por dicho órgano, la decisión que, en cada caso, corresponda.
  - c. Una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) suscrita por quienes participan en los procedimientos de ejecución del PRTR.

Las medidas de prevención y detección han sido determinadas por el Ayuntamiento de Bujalance, atendiendo a sus características específicas, garantizando en todo caso la protección adecuada de los intereses de la Unión y ateniéndose estrictamente a lo establecido en la normativa europea y española, y a los pronunciamientos que, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE, hayan realizado o puedan realizar sus instituciones.

La observancia y aplicación de las medidas definidas en el presente Plan de Medidas Antifraude es imperativa para todo el personal del Ayuntamiento de Bujalance, todos ellos deben conocer y cumplir el presente Plan.

El personal del Ayuntamiento de Bujalance que participe en cualquier parte del procedimiento de gestión de fondos del MRR, deberán de cumplimentar, de manera previa, la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses, que se adjunta al Plan de Medidas Antifraude como Anexo III.

### **3.1. ÁMBITO SUBJETIVO**

Las medidas de este Plan Antifraude se aplicarán a todas las personas de esta Entidad Local implicadas en la gestión de dinero público y, en concreto, a todas aquellas que tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración o ejecución de los proyectos que cuenten con financiación del PRTR.

Para ello se identifican las responsabilidades en esta materia de cada área de la organización y se establece un mapa de procesos y riesgos, identificando las medidas de prevención a adoptar.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

#### **4. CONTROL INTERNO**

*De conformidad con lo dispuesto en la normativa comunitaria y al principio de buena gestión financiera, el Ayuntamiento de Bujalance llevará a cabo las tareas de gestión y/o ejecución de fondos del MRR con estricta sujeción a un control interno eficaz y eficiente, adaptado a cada método de ejecución y con plena observancia y respeto a la normativa interna del sector público.*

*Serán principios rectores de las medidas de control interno implementadas en el Ayuntamiento de Bujalance, en aras de asegurar su adecuación y eficacia, el cumplimiento de las buenas prácticas internacionales y sectoriales incluyendo, en particular, los siguientes elementos:*

- a. La separación de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago.*
- b. Una estrategia adecuada de gestión y control de riesgos que incluya controles a nivel de los beneficiarios de los fondos del MRR.*
- c. La prevención de conflictos de intereses.*
- d. Unas evidencias de auditoría adecuadas y la integridad de los datos en los sistemas de datos.*
- e. Procedimientos de supervisión de la eficacia y la eficiencia.*
- f. Procedimientos para el seguimiento de las deficiencias detectadas en relación con el control interno.*
- g. La evaluación periódica del correcto funcionamiento de las medidas contenidas en el presente Plan de Medidas Antifraude.*

*De manera específica, el Ayuntamiento exigirá a los solicitantes, contratistas y subcontratistas de fondos del MRR que hayan adoptado, de manera previa, un plan de medidas antifraude que cumpla con los requisitos de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en materia de prevención, detección y corrección del fraude y su compromiso al estricto cumplimiento de la legislación aplicable y principios éticos.*

#### **5. CONCEPTOS Y DEFINICIONES**

*Son de aplicación al presente Plan las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las*

14 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE) y recogidas en el Anexo III.C de la orden HPF/1030/2021, se adoptan las siguientes definiciones:

### **5.1. FRAUDE**

La Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF) establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión constituye una infracción penal cuando se cometan intencionadamente, concretando un régimen sancionador en el artículo 7.

En cumplimiento de tal previsión, dicha Directiva ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, (Directiva PIF) la definición de fraude en materia de gastos consiste en cualquier acción u omisión intencionada, relativa:

- A la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.
- Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
- Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio.

En materia de gastos relacionados con los contratos públicos, al menos cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, causando una pérdida para los intereses de la Unión, cualquier acción u omisión relativa a:

- El uso o la prestación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre.
- El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

- El uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial y que perjudique los intereses financieros de la Unión.

Se precisa que la existencia de una ilegalidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad.

El artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) n° 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establece que "constituirá irregularidad toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido".

## **5.2. CORRUPCIÓN**

El artículo 4 de la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF) establece la definición de corrupción activa y pasiva.

### **a. Corrupción pasiva**

A los efectos de la Directiva PIF, se entiende por corrupción pasiva "la acción de un funcionario que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses de la Unión".

### **b. Corrupción activa**

Por corrupción activa se entiende: "La acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un funcionario, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión".

La mencionada Directiva indica que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023



constituye una infracción penal cuando se cometan intencionadamente, concretando un régimen sancionador en el artículo 7 de la citada Directiva.

### **5.3. CONFLICTO DE INTERESES**

#### **a. Concepto**

Se entiende que existe conflicto de intereses cuando, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) "cuando los agentes financieros y demás personas, y otras personas que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal". Corresponde a las autoridades nacionales, de cualquier nivel, evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.

En consecuencia, dicho conflicto de interés:

- Resulta aplicable a todas las partidas administrativas y operativas y a todos los métodos de gestión.
- Cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto.
- Reclama la actuación ante cualquier situación que se "perciba" como un potencial conflicto de interés.

#### **b. Actores implicados en los posibles conflictos de intereses**

- > Los empleados públicos a los que se encomiendan las tareas de gestión, control y pago, así como los demás agentes en los que se deleguen alguna/s de esta/s función/es.
- > Los miembros de la Corporación Municipal con competencia en materia de contratación y de otorgación de subvenciones.
- > Los beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con los fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

#### **c. Clasificación de los posibles conflictos de intereses**

Se han tenido en cuenta los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

- ❖ Conflicto de intereses aparentes: cuando los intereses privados de un empleado público, miembro de la Corporación Municipal o beneficiario pueden comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, aunque finalmente no se encuentre un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de dicha persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- ❖ Conflicto de intereses potencial: cuando un empleado público de la Corporación Municipal o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza que podrían ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- ❖ Conflicto de intereses real: existe un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o miembro de la Corporación Municipal en el que el empleado público o miembro de la Corporación Municipal tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

De forma explicativa, conforme a lo establecido en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se presenta a continuación una serie de situaciones que pueden generar conflicto de interés y que deberán ser evitadas por el Ayuntamiento de Bujalance:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- Tener intereses económicos con solicitantes de fondos (la titularidad de acciones, los compromisos

18 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

profesionales, ser socio o administrador, representante legal, miembro de la junta directiva, etc.), incluidos los intereses que se tengan entre miembros de la familia, a saber, padre, madre, esposo/a, hermanos/as, descendientes legítimos de primer nivel y parejas.

- Tener relaciones personales y de amistad con solicitantes de fondos.

## **6. ÓRGANO RESPONSABLE**

La Comisión Antifraude es el órgano responsable de la adecuada aplicación de las medidas antifraude en materia de prevención, detección y reacción.

La Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Bujalance es un órgano colegiado multidisciplinar formado por personas integrantes de las diferentes unidades, departamentos, servicios o áreas implicadas en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR.

Para garantizar un verdadero control, la Comisión Antifraude estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Secretario/a de la entidad
- Vocales:
  - Interventor/a
  - Tesorero/a
  - Contratación

### **6.1. FUNCIONES DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE**

Las funciones de la Comisión Antifraude son:

- Supervisar y controlar, en todo momento, el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna del Ayuntamiento de Bujalance.
- Realizar y aprobar la evaluación de riesgo de los intereses financieros de la Unión.
- Participar en la identificación de los indicadores de riesgos realizando una labor técnica, al objeto de concretar la planificación de los controles a realizar en el ejercicio de control de la gestión, primando los ámbitos en los que se observe un mayor riesgo.
- Implementar e impulsar, de forma continuada, la cultura ética y de tolerancia cero ante el fraude, la corrupción y la existencia de conflictos de intereses en el Ayuntamiento de Bujalance.
- Velar por la comunicación al personal municipal de la aprobación y actualización del propio Plan y del resto de comunicaciones relativas a éste.
- Elaborar, gestionar y mantener actualizado el Plan de medidas antifraude con el fin de detectar situaciones de

19 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

riesgo o fallos en los controles establecidos, incumplimientos del mismo o comportamientos irregulares del personal que participa en la gestión de los fondos del MRR o en el Ayuntamiento de Bujalance.

- Supervisar y controlar las actuaciones de todo el personal del Ayuntamiento de Bujalance que participe en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR.
- Establecer medidas con el fin de prevenir, detectar, corregir y reaccionar ante hechos de fraude, corrupción y/o conflictos de intereses.
- Sensibilizar, informar y formar a todo el personal del Ayuntamiento de Bujalance el canal de denuncias. Cuidar de la correcta detección e investigación de posibles casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses y de que se ponga fin a los mismos.
- Asegurar la recuperación de los fondos que han sido objeto de apropiación indebida, suministrando la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios.

La Comisión Antifraude podrá solicitar en el ejercicio de sus funciones la colaboración de otros órganos, departamentos, áreas y personas del Ayuntamiento de Bujalance, así como de asesores externos.

#### **6.2. RÉGIMEN INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE**

La Comisión Antifraude se reunirá una vez cada año, mientras se mantenga en vigencia el PRTR, salvo que precise convocar una reunión extraordinaria, porque se haya producido un asunto de especial relevancia, con carácter de urgencia que requiera una decisión inmediata.

Asimismo, la Comisión Antifraude también se reunirá en sesión extraordinaria cuando se reciba un requerimiento de información por parte de la Autoridad Responsable, Autoridad de Control y/o cualquier otra Autoridad Pública competente, Ministerio Fiscal y/o Juzgado o Tribunal.

La convocatoria y desarrollo de las reuniones de la Comisión Antifraude, así como el acta de sus sesiones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el resto de disposiciones aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, las actas de las sesiones deberán estar firmadas por todos los miembros de la Comisión Antifraude que hayan asistido a dicha reunión y contener, al menos, lo siguiente:

- Orden del día.

20 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

- Hechos destacables en el Plan de Medidas Antifraude.
- Decisiones tomadas con respecto al mismo, en su caso.
- Resumen del análisis de operaciones sospechosas de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses, así como las decisiones tomadas y, en su caso, las comunicaciones realizadas a la Autoridad Decisora o Ejecutora y/o Autoridad Pública competente.

Las actas, junto con el resto de documentación que haya sido objeto de análisis, deberá ser archivada y custodiada.

En todo caso, los asistentes a las reuniones de la Comisión Antifraude guardarán secreto de los acuerdos de esta Comisión y se abstendrán de revelar informaciones, datos e informes a los que tengan acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlos en beneficio propio o de terceros. Tales obligaciones subsistirán aún cuando hayan dejado de ejercer sus funciones.

## **7. EVALUACIÓN DEL RIESGO Y MEDIDAS ANTIFRAUDE**

El Ayuntamiento de Bujalance ha establecido un Plan de acción que establece las medidas correctoras a implantar por el Ayuntamiento con objeto de reducir o evitar, en la medida de lo posible, el fraude.

La Comisión Antifraude realizará durante el mes siguiente a la implantación del presente Plan antifraude una evaluación del riesgo, impacto, probabilidad de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR, con objetivo de informar, prevenir, gestionar y controlar en la medida de lo posible la probabilidad o posibilidad de ocurrencia de cada uno de los riesgos detectados, se recogerá:

- Los distintos riesgos de fraude susceptibles de ser cometidos.
- Las conductas o actuaciones que generan el riesgo.
- Actuaciones y/o controles internos establecidos en el Ayuntamiento de Bujalance que tratan de evitar y minimizar el riesgo.
- Las actuaciones, medidas y/o controles internos que se llevarán a cabo en el Ayuntamiento para mitigar el riesgo.

De conformidad con la Orden HPF/1030/2021, sobre el listado de autoevaluación en cumplimiento con los requisitos relacionados con el estándar mínimo que requiere Europa con respecto a la corrección del fraude, la doble financiación y el conflicto de interés, se recoge en el Anexo VIII los resultados recabados. Este documento deberá revisarse, periódicamente, una vez al año, por el Comité Antifraude, a

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

fin de actualizar y conocer la situación del Ayuntamiento cada año con respecto a la materia.

## **8. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

Todas aquellas personas que participen en los procedimientos de gestión, ejecución, control y pago de fondos del MRR deberán cumplimentar, de manera previa, la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI) adjunta al presente Plan antifraude como Anexo IV.

En todo caso, la DACI deberá ser suscrita por el responsable del órgano de contratación/concesión de subvención, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados del procedimiento.

En caso de órganos colegiados, dicha declaración puede cumplimentarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el Acta.

Al cumplimentar la DACI se deberá observar la estricta aplicación del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Comisión Antifraude se encargará de cotejar las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses cumplimentadas por el personal del Ayuntamiento de Bujalance y de los beneficiarios de los fondos del MRR mediante el cruce de la información contenida en ella con la información resultante de fuentes como, por ejemplo: información externa; comprobaciones realizadas sobre determinadas situaciones con un alto riesgo de conflicto de intereses, basadas en la evaluación de riesgos interno o controles aleatorios.

### **8.1. VERIFICACIÓN DE LA DACI**

La Comisión Antifraude se encargará de cotejar las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses cumplimentadas por el personal del Ayuntamiento de Bujalance

22 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

y de los beneficiarios de los fondos del MRR mediante el cruce de la información contenida en ella con la información resultante de fuentes como información externa, comprobaciones realizadas sobre determinadas situaciones con un alto riesgo de conflicto de intereses, basadas en la evaluación de riesgos interno o de los indicadores de fraude definidos en el Anexo VII del presente Plan; con controles aleatorios o con la utilización de las herramientas de información.

## **8.2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES**

El personal del Ayuntamiento de Bujalance, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá actuar, en todo momento, en cumplimiento de los principios éticos y de transparencia operantes en el sector.

Dichos principios han sido plasmados en el Código ético y de conducta del Ayuntamiento de Bujalance, adjunto al presente Plan anticorrupción como Anexo VII.

De manera específica, el personal del Ayuntamiento de Bujalance deberá actuar, en todo momento, con la máxima lealtad, debida diligencia y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y estará regida por los principios de imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar este principio.

El personal del Ayuntamiento de Bujalance se abstendrá en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público. En caso de conflicto de interés, y como procedimiento de resolución, el personal del Ayuntamiento de Bujalance deberá actuar como sigue:

- Poner en conocimiento de la persona física o jurídica con la que existe conflicto de interés, la existencia de este y la paralización de las actuaciones hasta su resolución.
- Poner en conocimiento del superior jerárquico inmediato la situación que genera conflicto de interés y si el conflicto le afecta personalmente o a través de una

23 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

persona vinculada, detallando su objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada.

- Abstenerse de realizar cualquier actuación hasta que se tome una decisión al respecto y le sea comunicada por el superior jerárquico inmediato. Realizar las actuaciones que le sean ordenadas desde el superior jerárquico inmediato.

El personal del Ayuntamiento de Bujalance estará sometido al procedimiento de abstención y recusación previsto en los arts. 23 y 24, respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público así como al régimen sancionador establecido en el art. 27 de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la recusación, así como en cualquier otra normativa aplicable. Asimismo, se tendrá en cuenta lo prevenido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La no abstención en los casos en que concurra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda.

### **8.3. MEDIDAS PARA AFRONTAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES**

Este Plan contempla también el procedimiento a seguir para el tratamiento de posibles conflictos de interés, teniendo en cuenta que, si bien la existencia de un posible conflicto de interés no determina necesariamente la existencia de fraude, no resolver ese conflicto a tiempo sí podría llevar a una situación de fraude.

Un conflicto de interés no resuelto construiría, por tanto, un indicador de un posible fraude. Así, la primera de las fases en las que se puede evidenciar la posible concurrencia de fraude, es la situación de conflicto de interés no resuelto, esto es, cuando el/los afectado/s no se ha/n abstenido debidamente o no ha/n sido recusado/s, en caso de que concurrieran situaciones de conflicto de intereses o se hubiera tenido conocimiento de estas, respectivamente.

La definición de este procedimiento relativo a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés se ajusta a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE.

Entre las medidas establecidas por el Ayuntamiento para prevenir la existencia de conflictos de intereses se encuentran las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023



1. *Comunicación e información al personal sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo:*
  - o *Aprobación del Plan Antifraude.*
  - o *Sesión de presentación del Plan para los cargos políticos, funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento.*
  - o *Participación en el canal de denuncias:*  
*<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>*
  - o *Enlace en la página web al Plan Antifraude, etc.*
  
2. *Cumplimentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por parte de los intervinientes en los correspondientes procedimientos, firmada por el responsable del órgano de contratación, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las correspondientes solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados que pudieran intervenir en los procedimientos. En este último caso dicha declaración se realizará al inicio de la correspondiente reunión -por todos los intervinientes en la misma- y se reflejará en el Acta.*

*Esta cumplimentación de la DACI se extenderá también, además de a los beneficiarios de la ayuda correspondiente, a los contratistas, subcontratistas, etc.*

*En el caso del contratista, deberá presentar la declaración en el mismo momento de la formalización del contrato o inmediatamente después. Los documentos que recojan las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés realizadas por los intervinientes en los procedimientos, bien las formadas, bien las manifestadas en las reuniones de los órganos colegiados y recogidas en las actas, deberán quedar incorporadas al expediente de contratación o de concesión de ayudas, de cara a conservar una adecuada pista de auditoría.*

*El modelo de DACI que promueve este Plan Antifraude está recogido en los Anexos III y IV, donde se dispone de uno, por un lado, relativo a los empleados públicos y, por otro lado, otro que hace referencia a los adjudicatarios o beneficiarios de la ayuda.*

25 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

3. Comprobación de información a través de bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos).
4. Aplicación estricta de la normativa interna (normativa estatal, autonómica o local correspondiente), en particular:
  - o El artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos.
  - o Los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Recusación.
  - o La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
  - o Los artículos 64, 71 y 336 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  - o El artículo 8 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **8.4. MEDIDAS PARA AFRONTAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES DE CORRECCIÓN**

Como medidas para abordar los posibles conflictos de intereses detectados se recogen las siguientes:

1. Comunicación de la situación que puede suponer la existencia de un conflicto de interés para que el superior jerárquico confirme por escrito si considera que el mismo existe, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento Financiero. Si así fuese, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos determinará que la persona cese toda actividad relacionada con dicho asunto y adoptará cualquier otra medida adicional que corresponda de conformidad con el Derecho aplicable.

Dicha comunicación podrá practicarse directamente al superior jerárquico, a la Comisión Antifraude del Ayuntamiento o dirigida al Buzón de sugerencias o denuncias.

Si surge un conflicto de interés después de la presentación del DACI se deberá declarar en cuanto se tenga conocimiento de ella, abstenerse de actuar en el procedimiento y remitir el caso al superior jerárquico

26 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

(ello no quiere decir que la declaración inicial fuera falsa). En ambos casos, la persona afectada lo remitirá al superior jerárquico, quien deberá analizar los hechos con la persona implicada para aclarar la situación y confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. Si es así, deberá adoptar las medidas que procedan, en su caso solicitar a la persona afectada su abstención o, si es necesario, apartar del mismo al empleado público de que se trate mediante recurso.

En caso de que se hayan comunicado al superior jerárquico los intentos de los participantes en el procedimiento de adjudicación de contratos o en el procedimiento de concesión de ayudas de influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones o de obtener información confidencial y se disponga de un documento que así lo acredite, se pondrá la situación en conocimiento del órgano de contratación o del responsable de conceder la ayuda para la adopción de las medidas que, conforme a la normativa aplicable, procedan.

2. Procedimiento a seguir en los casos en que la existencia del conflicto de interés se haya detectado con posterioridad a la producción de sus efectos. Se aplicará el procedimiento previsto para los supuestos de fraude potencial: se documentarán los hechos producidos y se pondrá dicha situación en conocimiento de la unidad con funciones de control de gestión para su valoración objetiva y adopción de las medidas oportunas. En su caso se comunicarán los hechos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de actuaciones a nuestro Municipio, en cuyo caso será ésta la que se lo comunicará a la entidad decisora, quién a su vez transmitirá el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Auditoría de Control.
3. Aplicación estricta de la normativa interna (estatal, autonómica o local correspondiente), en particular, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **8.5. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y CORREGIR EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN: EL CICLO ANTIFRAUDE**

El artículo 22 del Reglamento del MRR obliga a los Estados Miembros a adoptar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción y ejercitar

27 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

acciones legales para recuperar los fondos que pudieran haber sido objeto de apropiación indebida. Por tanto, las entidades que participan en la ejecución de actuaciones del PRTR deben aplicar las medidas proporcionadas contra el fraude, estructuradas en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.

En consecuencia, este Plan propone las siguientes medidas:

#### **a. De prevención**

Medidas dirigidas a reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable. Es una parte fundamental del sistema, dado que evita que el fraude y la corrupción lleguen a producirse. Teniendo en cuenta la dificultad de probar el comportamiento fraudulento y de reparar el daño causado por el mismo, resulta preferible prevenir las actividades fraudulentas a tener que actuar una vez que éstas se han producido.

##### a.1. Desarrollar una cultura ética

Mediante una declaración institucional (ANEXO I) se deja constancia del fomento de valores como la integridad, la objetividad, la rendición de cuentas y la honradez. Ésta se convierte en un código de conducta que se hace llegar a todos los miembros de la organización y también a los ciudadanos.

Entre las actuaciones que se incluyen en este apartado está también la creación de un Buzón de denuncias abierto a cualquier interesado.

Se ha informado al personal de la existencia también de un canal de denuncias habilitado por el SNCA (Info Fraude) para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a los fondos europeos, tal y como se desprende de la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, siendo el enlace al canal de denuncias SNCA el siguiente, <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitos/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>

##### a.2. Formación y concienciación

Se pondrán en marcha acciones formativas para todos los niveles jerárquicos, que incluirán reuniones, seminarios, grupos de trabajo, etc. que fomenten la adquisición y transferencia de conocimientos. Se centrarán en la identificación y evaluación de los riesgos, el establecimiento de controles específicos, la actuación en

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

caso de detección de fraude, la identificación de casos prácticos de referencia, etc.

### a.3. Implicación de las autoridades de la organización

A través de la firma de la Declaración Institucional se manifiesta así el firme compromiso contra el fraude y su tolerancia cero en el marco de esta Administración. Dichas autoridades desarrollarán un planteamiento proactivo, estructurado, específico y eficaz en la toma de decisiones para gestionar el riesgo de fraude.

La Comisión Antifraude de este Ayuntamiento será el órgano competente para realizar las funciones que se derivan del seguimiento y aplicación de este Plan y de las medidas contenidas, encargado de realizar la evaluación de fraude, examinar las denuncias que le pudieran llegar, evaluar situaciones que puedan ser constitutivas de fraude o corrupción y, en su caso, comunicarlas a las entidades que corresponda, así como proponer medidas correctoras.

a.4. Reparto segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago, evidenciándose esa separación de forma clara, de modo que se dejará constancia de cada responsable directo en el mapa de evaluación de riesgos.

a.5. Mecanismos adecuados de evaluación del riesgo para todas las medidas gestionadas, dejando evidencia del mismo, en busca de las partes del proceso más susceptibles de sufrir fraude, y controlarlas especialmente, sobre la siguiente base:

Elaboración de una herramienta de evaluación del riesgo (Anexo VII) en el que se identificarán:

- Las medidas que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.
- Los posibles conflictos de intereses.
- Los resultados de trabajos previos de auditorías internas.
- Los resultados de auditorías de la Comisión Europea o del Tribunal de Cuentas Europeo, en su caso.
- Los casos de fraude detectados con anterioridad. La evaluación del riesgo de fraude, se realizará en la primera sesión del Comité Antifraude. Posteriormente, deberá repetirse bienal o anualmente, en función del riesgo de fraude detectado en esa primera evaluación y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

a.6. Sistema de control interno eficaz, adecuadamente diseñado y gestionado, con controles que se centran en paliar con eficacia los riesgos que se identifiquen y con responsables directos.

a.7. Análisis de datos.

Dentro de los límites relativos a la protección de datos, se cruzarán datos con otros organismos públicos o privados del sector que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo.

#### **b. Detección**

Entendiendo que las medidas de prevención no son suficientes para proporcionar una protección completa contra el fraude se eligen determinados sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que pudieran escapar a la prevención. Por tanto, una buena estrategia contra el fraude debe tener presente que puede seguir habiendo casos para los cuales es preciso diseñar y ejecutar medidas de detección del fraude.

Las herramientas de detección del fraude incluirán:

- a. El uso de bases de datos como la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS).
- b. El desarrollo de indicadores de fraude (banderas rojas) y de comunicación de los mismos al personal en posición de detectarlos. Se ha elaborado un catálogo de banderas rojas o indicadores de riesgo (Anexo VII) para la lucha contra fraude en el ámbito de esta entidad ejecutora y se ha definido un procedimiento a seguir en el caso de que se detecte alguna de esas banderas rojas.

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial. Considerando el ámbito de actuación del Ayuntamiento de Bujalance en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y los instrumentos jurídicos en los que se participa, en el anexo se ha definido una relación de banderas rojas relativas a contratación y subvenciones.

Con base a la evaluación de riesgo realizada, puede ser razonable que se estableciera un muestreo que determine, entre otras posibilidades:

30 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

- Los procedimientos en los que habrán de aplicarse estas revisiones, o
- Que las revisiones se hagan solo en momentos concretos,
- En caso de concesión de subvenciones en el que el número de posibles beneficiarios sea muy elevado, que las verificaciones se realicen sólo en relación con una muestra de interesados.

Dicho muestreo, procedimientos y periodicidad se definirá por el Comité Antifraude a tenor de los resultados obtenidos en la evaluación del riesgo a realizar por el mismo así como en los casos que pueda haber sospecha de fraude.

c. El establecimiento de mecanismos adecuados y claros para informar de las posibles sospechas de fraude por quienes los detecten (Canal de Denuncias).

### **c. Corrección**

La intencionalidad es un elemento propio del fraude según la conceptualización recogida en la Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF). Demostrar la existencia de tal intencionalidad y, por tanto, la decisión sobre la existencia o no de fraude a los intereses financieros de la Unión, no le corresponde a los órganos administrativos sino a los órganos jurisdiccionales del órgano penal, dada su tipicidad y antijuricidad. Sin embargo, en el ámbito estricto de sus competencias, los órganos administrativos deben realizar, sobre la base de la documentación que disponen, una previa valoración sobre la posible existencia de dicho elemento volitivo o la ausencia de él, de cara a decidir si dicha conducta y su conocimiento debe ponerse a disposición de los órganos jurisdiccionales o del Ministerio Fiscal.

El titular del órgano administrativo responsable del procedimiento administrativo en que se tenga conocimiento de una conducta que pudiera ser constitutiva de fraude o corrupción tras el análisis de la posible existencia de alguna bandera roja definida en el listado de este Plan o que haya sido conocida por cualquier otra circunstancia deberá:

1. Recopilar toda la documentación que pueda constituir prueba de dicho fraude.
2. Suspender inmediatamente el procedimiento, cuando sea posible conforme a la normativa reguladora aplicable.
3. Elaborar un informe descriptivo de los hechos acaecidos.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

4. *Trasladar el asunto, junto con el informe y la pertinente documentación, al Comité Antifraude para valorar la posible existencia del mismo.*
5. *Adoptar las medidas que se recogen a continuación por parte de la Comisión Antifraude:*

- a. *La inmediata suspensión del procedimiento.*
- b. *La notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones.*
- c. *La revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo.*
- d. *La evaluación de la incidencia del fraude y su calificación como sistémico o puntual y*
- e. *La retirada de los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.*

#### **d. Persecución**

*En caso de que se considerase que pudiera ser constitutivo de fraude, a la mayor brevedad el Comité Antifraude procederá a:*

1. *Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.*
2. *Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude -SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.*
3. *Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario o expediente por infracción en materia económico-presupuestaria, prevista en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
4. *Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.*

#### **9. COMUNICACIÓN DE SOSPECHAS E INCUMPLIMIENTOS**

*Cuando el personal del Ayuntamiento de Bujalance tenga sospecha de casos de fraude, corrupción o de la existencia de*

32 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023



conflictos de intereses deberá comunicarlo de inmediato a la Comisión Antifraude a través del canal de denuncias, quien analizará con urgencia la información recibida y determinará, en su caso, su comunicación a la Autoridad Decisora.

De manera adicional, el personal del Ayuntamiento de Bujalance tiene la obligación de informar de aquellas irregularidades, conductas con presunción delictiva o de aquellas actuaciones que supongan un incumplimiento de las medidas establecidos en el presente Plan antifraude y de los principios de actuación definidos en el Código ético y de conducta, adjunto al presente plan como Anexo V.

Teniendo en cuenta el listado de indicadores de riesgo, se comunicará desde el personal del Ayuntamiento de Bujalance a la Comisión Antifraude, la cual valorará la práctica de gestiones posteriores (investigación y comunicación a la Autoridad Decisora, Autoridad Pública Competente, Ministerio Fiscal y/o Juzgados o Tribunales -en adelante también Autoridades Competentes).

#### **9.1 CANAL DE DENUNCIAS**

El personal del Ayuntamiento de Bujalance tiene la obligación de informar de aquellas, irregularidades conductas con presunción delictiva o de aquellas actuaciones que supongan un incumplimiento de medidas anticorrupción implantadas con objeto de garantizar su eficacia.

Para ello, el Ayuntamiento de Bujalance ha implementado un Canal de denuncias mediante el que su personal, beneficiarios de fondos del MRR o terceras partes relacionadas con los anteriores pueda plantear sus dudas en relación con las medidas antifraude y/o normativa interna, así como reportar el incumplimiento o actuaciones con apariencia ilícita de las disposiciones legales o normativa interna de los que tenga conocimiento.

El personal, beneficiarios de fondos del MRR o tercera parte podrá realizar los reportes a la Comisión Antifraude mediante cualquier otro medio que tenga a su alcance (buzones postales, telefónicas o de palabra), de tal forma que se pueda hacer llegar fehacientemente al Ayuntamiento de Bujalance la información referida.

La comunicación se remitirá debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del informante de los riesgos o incumplimientos. Si bien el Ayuntamiento de Bujalance tramitará cualquier comunicación y/o denuncia de forma anónima.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

- Forma de adquisición de la información y veracidad de dicha información.
- Descripción de los hechos de la forma más concreta y detallada posible.
- Identificación, siempre que fuera posible, de las personas que hubieran participado en los hechos.
- Negocios, convocatorias, instrumentos o expedientes afectados por la presunta irregularidad o fraude.
- Fecha cierta o aproximada en la que se produjeron los hechos.
- Órgano o entidad que hubiera gestionado las ayudas.
- En su caso, órganos o entidades a los que, adicionalmente, se hubiera remitido la información.

La comunicación podrá acompañarse, cuando fuera posible, de cualquier documentación o elemento de prueba que facilite la verificación de los hechos comunicados y la realización de las actuaciones que correspondan en relación con los mismos.

La confidencialidad de las comunicaciones internas recibidas es el pilar fundamental del Canal de denuncias implantado en el Ayuntamiento de Bujalance, garantizando, en todo caso, la confidencialidad acerca de la identidad de quien informa y la información facilitada, de las personas afectadas y de los terceros mencionados en las mismas, salvo cuando sea requerida por las autoridades judiciales conforme a lo establecido en las Leyes y con todas las salvaguardas en ellas establecidas.

El Ayuntamiento de Bujalance remitirá a la persona que realice la comunicación un acuse de recibo de dicha comunicación en el plazo máximo de 7 días desde su recepción. Asimismo, pondrá en conocimiento de quien realice la comunicación las actuaciones realizadas en el seguimiento de la misma y de la decisión adoptada, salvo disposición normativa en contrario.

El Ayuntamiento de Bujalance garantiza que no tomará represalia alguna contra quien, de buena fe, y de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos, reporte de aquellas conductas o apariencia de conducta contraria a la Ley y/o normativa interna, ni implicará la violación de las restricciones sobre revelación de información. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que asiste al comunicante de poner en conocimiento a través de canales denuncias implementados por las autoridades competentes y canales de denuncia públicos.

Ante la falta de respuesta por parte de la Comisión Antifraude, los comunicantes de actuaciones sospechosas y/o irregularidades podrán comunicar tales hechos mediante el

Código seguro de verificación (CSV):



**9B46 0C61 9A67 C49B D395**

9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

canal habilitado para ello por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SCNA) en la dirección web <http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>.

De manera excepcional, siempre que no sea posible la utilización del citado medio, podrán utilizarse los siguientes:

- Dirección postal:  
Servicio Nacional de Coordinación Antifraude  
  
Intervención General de la Administración del Estado  
  
Ministerio de Hacienda y Función Pública  
  
Calle María de Malina 50, planta 12. 28006 Madrid
- Teléfono: 915.367.515.

#### **10. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE FRAUDE**

El presente procedimiento se realizará en el momento en que se reciba una comunicación o denuncia a través del Canal de denuncias o cuando se tenga noticia a través de otros medios, incluso externos, de una actuación sospechosa de fraude o con presunción delictiva del personal del Ayuntamiento de Bujalance o de terceros encargados de la gestión, ejecución de fondos del MRR, así como beneficiarios y/o sus contratistas.

La Comisión Antifraude realizará las verificaciones y actuaciones que considere necesarias en el marco de las facultades que le atribuyen las disposiciones normativas aplicables. A tales efectos, podrá solicitar la documentación o información adicional que estime oportuno, tanto al comunicante como a los órganos, entidades o personas físicas que pudieran disponer de la documentación o información que fuera necesaria.

La Comisión Antifraude debería documentar, guardar y archivar, durante al menos 5 años o aquel que por disposición de carácter legal requiera un plazo mayor, todas las comunicaciones y denuncias. Las denuncias deberían incluir los siguientes datos:

- Los datos que deben constar en la comunicación efectuada.
- Fecha de notificación de la comunicación.
- Información y/o documentación analizada.
- La verificación o investigación realizada.
- Motivación de la decisión adoptada.

35 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

- Código de identificación otorgado.

Los encargados de recibir y/o tramitar las comunicaciones/denuncias mantendrán en todo momento un estricto deber de secreto. De manera específica garantizarán, en todo caso, la confidencialidad acerca de la identidad de quien informa y la información facilitada, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de datos personales y demás normativa de desarrollo que resulte de aplicación, así como la normativa europea sobre canales de denuncias, cuyos principios generales se adoptan hasta la transposición de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión a Derecho interno.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, la Comisión Antifraude remitirá a la persona comunicante un acuse de recibo de la misma en el plazo máximo de 7 días desde su recepción. También pondrá en conocimiento de quien realice la comunicación las actuaciones realizadas en el seguimiento de la misma y de la decisión adoptada. La Comisión Antifraude emitirá un informe escrito que contenga los motivos de la decisión adoptada.

#### **10.1 SUSPENSIÓN Y REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

De manera inmediata, la Comisión Antifraude ordenará suspender el procedimiento (evaluación y selección de solicitantes, ejecución de operaciones -licitación, concurso, convenio, desarrollo del proyecto, etc.-, aprobación y realización de pagos con cargos a los fondos del MRR, etc.) y notificará tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones.

La Comisión Antifraude elaborará un informe inicial con la valoración y el alcance de la información recibida. En caso de que uno de los miembros de la Comisión Antifraude se viera afectado de forma directa por la comunicación o denuncia recibida, deberá abstenerse o ser recusado, conforme a la normativa de aplicación, no pudiendo participar en la instrucción del expediente ni tener conocimiento alguno sobre las actividades de la Comisión Antifraude.

La verificación o investigación interna, deberá observar y seguir el procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las disposiciones reglamentarias. Salvo disposición normativa en contrario, durante el procedimiento se mantendrá informada a la Comisión

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Antifraude de su estado, las actuaciones realizadas en el seguimiento de la misma y de la decisión adoptada.

La Comisión Antifraude se encargará de revisar todos aquellos proyectos, subproyectos o líneas de acción que hayan podido estar expuestos al potencial fraude comunicado. Para ello, deberá observar y cumplir con el procedimiento previsto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

La Comisión Antifraude podrá recabar la colaboración de cuanto personal del Ayuntamiento de Bujalance o de terceros expertos considere oportuno.

### **10.2. COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

El Ayuntamiento de Bujalance comunicará a la Autoridad decisora y/o a la Autoridad Ejecutora, a la mayor brevedad posible cualquier hecho u operación, incluso la mera tentativa, respecto al que, tras la revisión interna pertinente, exista indicio o certeza de fraude.

### **10.3 DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

Adicionalmente, cuando existan indicios de fraude o irregularidad o, en cualquier otro momento, atendiendo a la gravedad de los hechos comunicados, a las facultades necesarias para proceder a su verificación, a los medios que se dispongan en cada momento y al resto de circunstancias concurrentes en cada caso, el Ayuntamiento de Bujalance denunciará tales hechos ante al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SCNA) de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

La Comisión Antifraude no comunicará, en ningún momento, a los participantes en la actuación comunicada que ha efectuado una comunicación a la Autoridad Pública Competente, ni ninguna circunstancia relacionada con la misma.

Lo mismo aplicará al resto del personal del Ayuntamiento.

En las comunicaciones a las Autoridades Competentes debería acompañarse un informe que recoja la información sobre la decisión adoptada por la Comisión Antifraude respecto, así como la motivación de dicha decisión, con mención de todas las medidas tomadas.

Dicho informe, se acompañará de toda la información recibida del informante, las gestiones realizadas por la Comisión Antifraude para investigar las operaciones comunicadas y las circunstancias de toda índole de las que pueda inferirse el indicio o certeza de fraude.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

#### **10.4 DENUNCIA PENAL**

Si de la investigación interna, o en un momento posterior, se constatare la existencia, o hubiera indicios racionales, de la comisión de un ilícito, la Comisión Antifraude presentará la denuncia de los hechos al Ministerio Fiscal y/o Juzgados o Tribunales competentes.

La Comisión Antifraude, ni ningún miembro del personal del Ayuntamiento, informará, en ningún momento, a las personas denunciadas la interposición de la misma.

#### **10.5 COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

El Ayuntamiento de Bujalance colaborará con la máxima diligencia con las Autoridades Competentes expresadas en los apartados anteriores. La Comisión Antifraude será la encargada de atender y dar respuesta a los requerimientos de las Autoridades Competentes dentro del plazo indicado en los mismos, salvo que dicho requerimiento dispusiera otra cosa.

De esta forma, salvo disposición en contrario, cuando el personal del Ayuntamiento de Bujalance recibiera un requerimiento de información debería comunicárselo a la Comisión Antifraude, quien lo analizará, recopilará toda la documentación y/o información pertinente, redactará la contestación y la remitirá a la Autoridad Competente demandante de información.

Cualquier requerimiento recibido deberá contestarse adecuadamente y en plazo, por lo que el Ayuntamiento de Bujalance exigirá la colaboración de todo el personal al que se la solicite.

La Comisión Antifraude llevará un registro con los requerimientos de la Autoridad Competente recibidos, así como de las respuestas dadas a los mismos.

#### **10.6 EXPEDIENTE DISCIPLINARIO**

El Ayuntamiento de Bujalance, con objeto de depurar las responsabilidades de los casos de fraude, incoará el pertinente expediente sancionador, iniciando cuando sea preciso una información reservada de manera previa. Para ello, se ajustará a lo previsto en el Capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las disposiciones reglamentarias, así como a la demás normativa de ámbito autonómico y local aplicable en cada momento.

Respecto a su personal, el Ayuntamiento de Bujalance incoará el procedimiento conforme a la potestad disciplinaria otorgada en virtud de lo dispuesto en el art. 94.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin perjuicio de la responsabilidad

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

patrimonial o penal que pudiera derivarse de tales infracciones.

El expediente disciplinario incoado cumplirá con lo previsto en el Título VII de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en las normas que las leyes de Función Pública aprueben y demás normativa Estatal, Autonómica y Local vigente en el momento de incoación del expediente.

En defecto de normativa de ámbito territorial que afecte al régimen disciplinario de los empleados de las entidades locales en vigor, será de aplicación el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

De forma general, el expediente sancionador se ajustará a lo prevenido en el Capítulo III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **11. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN**

El Ayuntamiento de Bujalance en el plazo de 3 meses desde la aprobación del presente Plan Antifraude realizará la evaluación previa y asume, un sistema de información adecuado para facilitar el seguimiento de las medidas del plan y también llevar a cabo las responsabilidades de prevención, detección y control de los actos contra la integridad, actos de fraude o de corrupción.

Asimismo, se habilitarán canales de comunicación interna y externa para que el personal empleado informe de los riesgos percibidos en su gestión, así como las actividades inadecuadas o de los casos de infracciones.

### **11.1. SUPERVISIÓN**

La Comisión Antifraude dentro del plazo de un año desde la evaluación previa del fraude elaborará un informe sobre el cumplimiento de las medidas previstas en el plan dicho informe se elevará al máximo órgano de dirección, e igualmente se volverá a hacer una evaluación del riesgo de fraude.

### **11.2. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN**

El informe anual de ejecución del plan, así como la presencia de incumplimientos o casos de fraude o corrupción, indicarán la necesidad de su actualización, en función del seguimiento

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

realizado, y recomendará su revisión siempre que sea necesario, teniendo en cuenta las evaluaciones previstas en el apartado anterior.

Se evaluará el cumplimiento de las medidas del plan (por parte de la persona responsable de la integridad institucional y la prevención de riesgos de fraude) y se propondrá, en su caso, al revisión y adaptación a la realidad del órgano de control a través de mejoras que garanticen la transparencia y minimicen los riesgos.

## **12. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN**

Se desarrollarán e implantarán procesos para gestionar la información, así como se elaborará un plan de comunicación que favorezca la participación e implicación de todo el personal.

También se habilitará un buzón de correo que permita que todo el personal de la institución pueda comunicar, además de la información relevante en materia de integridad institucional, otra serie de cuestiones sobre riesgos de gestión y aportar las propuestas de mejora que considere oportunas. Las propuestas presentadas se analizarán por el órgano supervisor del plan.

Las medidas a adoptar en materia de información y comunicación serán las siguientes:

- Revisiones periódicas de los mapas de riesgo.
- Elaboración de un informe anual de seguimiento de las medidas implantadas.
- Rendición al control externo de las evaluaciones de los órganos de control propios e independientes.
- Establecimiento de un procedimiento para que los servidores públicos informen de los resultados de las auto evaluaciones.
- Establecimiento de un procedimiento/protocolo con las medidas de respuesta ante situaciones de corrupción o fraude detectadas."

### **ANEXO I. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE**

Uno de los principios objetivos del Ayuntamiento es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso

40 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023



con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento, en su condición de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Ayuntamiento de Bujalance tiene la condición de Entidad Ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión Europea y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y los conflictos de intereses. El fraude, la corrupción y una mala gestión de los supuestos de conflicto de intereses no sólo tienen consecuencias financieras, sino que además perjudican gravemente la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos y, por tanto, de los fondos de la UE.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la evaluación del riesgo del fraude.

Asimismo, se procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, este Municipio tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. El Ayuntamiento de Bujalance denunciará las irregularidades o sospechas de fraude y corrupción que pudieran detectarse a través de los canales internos de notificación y colaborará con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y demás autoridades y organismos públicos, cuerpos de seguridad del Estado, autonómicos o forales en todo momento.

#### **ANEXO II. NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO RESPONSABLE**

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU, un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación.

El MRR tiene cuatro objetivos:

- Promover la cohesión económica, social y territorial de la UE.
- Fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados miembros.
- Mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19.
- Apoyar a las transiciones ecológica y digital.

Para lograr estos objetivos, cada Estado miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y proyectos de inversión necesarios para lograr estos objetivos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (de ahora en adelante, PRTR) tiene cuatro esos transversales que se vertebran en diez políticas palanca.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Estos cuatro esos son:

- La transición ecológica.
- La transformación digital.
- La cohesión social y territorial.
- La igualdad de género.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas al PRTR, las Administraciones Públicas tienen que adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control. Algunas medidas de agilización se establecieron mediante el Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, hace falta la configuración y el desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los servicios de la Comisión Europea. Por eso se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, del 29 de septiembre, destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 que, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, impone España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia tendrá que disponer de un «Plan de medidas antifraude» que permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado en conformidad con las normas aplicables, en particular, en cuanto a la prevención, la detección y la corrección del fraude, corrupción y conflictos de intereses.

En cumplimiento de este mandato, el Ayuntamiento de Bujalance tendrá que aprobar un modelo de Plan de medidas antifraude que gestione proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Su objeto es definir las principales acciones que hay que adoptar para evitar el mal uso o el fraude a los recursos financieros del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de prevenir, detectar y establecer medidas correctoras para que los recursos financieros procedentes de la Unión

43 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Europea no se malgasten y cumplan los importantes hasta para los cuales están asignados.

Este plan, se configurará como un instrumento de planificación viva y flexible, en la medida que se podrá ir modificando conforme puedan dictarse instrucciones, normativa o guías para la elaboración de estos planes de medidas antifraude, así como pretende estar en continua revisión en relación a cada una de las actuaciones planteadas en la lucha contra el fraude para perfeccionarlas.

Este plan se estructurará de acuerdo con las medidas que el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre determina, alrededor de las cuatro áreas clave del llamado ciclo antifraude:

- Prevención
- Detección
- Corrección
- Persecución

Atendiendo a todo el anterior es necesaria la constitución de una Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Bujalance que tendrá todas las funciones ya mencionadas anteriormente, y que será la que pueda hacer un buen trabajo en muchos de aspectos, y concretamente, participar en las gestiones pertinentes por la solicitud de las ayudas Next Generation.

Por todo lo anterior, por las competencias que tengo atribuidas, y concretamente por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **RESUELVO**

**Primero.** Nombrar las siguientes personas, como miembros de la Comisión antifraude del Ayuntamiento de Bujalance:

Presidente: Titular: \_\_\_\_\_.

Suplente: \_\_\_\_\_

Secretario: Titular: \_\_\_\_\_

Suplente: \_\_\_\_\_

Vocal: Titular: \_\_\_\_\_.

Suplente: \_\_\_\_\_

Vocal: Titular: \_\_\_\_\_

Suplente: \_\_\_\_\_

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

**Segundo.-** Publicar el presente Decreto de alcaldía, en la web del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Publicar el Decreto de alcaldía, en el portal de transparencia de la corporación.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Bujalance de este Decreto, en su próxima sesión.

**Quinto.-** Dar cuenta de este Decreto de Presidencia a las personas interesadas, mencionadas en su punto primero.

### **ANEXO III. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INTERESES (DACI)**

#### **Expediente:**

#### **Contrato/subvención:**

En el marco de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en adelante PRTR orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, se pretende reforzar la política antifraude y prevenir los posibles conflictos de intereses en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos.

Para tratar de evitar posibles conflictos de intereses, se exigirá a todas y cada una de las personas participantes en el procedimiento de contratación pública y subvención, que se lleven a cabo en el marco de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que puedan incurrir en conflictos de intereses en cuanto a la valoración técnica de las ofertas y demás actuaciones en el procedimiento, que declara/an estar informados/as de lo siguiente y firmen bajo su responsabilidad los siguientes compromisos:

**Primero.** Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley

45 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Código seguro de verificación (CSV):

9B46 0C61 9A67 C49B D395



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

**Tercero.** Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

#### **ANEXO IV. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INTERESES (DACI) PARA ADJUDICATARIOS**

Don/Doña ....., con DNI ....., en su propio nombre y derecho/en calidad de representante legal de la mercantil ..... con CIF ..... y en su condición de beneficiaria/o de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR por haber resultado adjudicatario del contrato/ subcontratista de [título del contrato] licitado /tramitado en el marco de la Convocatoria de ayudas [nombre de la convocatoria] y que tienen como objeto [completar], declara:

**Primero.** Estar informado/a de los compromisos adquiridos en relación con el cumplimiento de todos los requisitos recogidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, de manera especial con los establecidos por el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Bujalance aprobado con fecha \_\_\_\_\_.

**Segundo.** Que, de conformidad con lo establecido en el citado Plan, manifiesta no estar incurso en ninguna de las situaciones que se han identificado en el mismo como susceptibles de motivar un posible conflicto de interés con la/s persona/s responsable/s del contrato licitado por el Ayuntamiento y del que ha resultado adjudicatario. Entre ellas:

- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.
- Compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

47 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

- Tener relación de servicio, o haber prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del Comité antifraude del Ayuntamiento de Bujalance, sin dilación, cualquier riesgo de posible conflicto de intereses o cualesquiera otras circunstancias dirigidas a prevenir y detectar el fraude, y la corrupción.

**Cuarto.** Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, estará sometida a las previsiones y consecuencias establecidas por el Ayuntamiento de Bujalance citada en su Plan Antifraude y que pueden concluir con la exigencia de responsabilidades penales.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

#### **ANEXO V. CÓDIGO DE CONDUCTA (CÓDIGO ÉTICO) DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**

El Ayuntamiento de Bujalance manifiesta públicamente en una Declaración Institucional la política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción.

El Ayuntamiento cuenta con procedimientos para la puesta en marcha de medidas eficaces y proporcionadas contra el fraude, teniendo en cuenta los riesgos detectados. Estos procedimientos incluyen, dentro de las medidas destinadas a prevenir el fraude, la divulgación de un Código Ético de Conducta del personal del Ayuntamiento.

El presente Código constituye una herramienta fundamental para transmitir los valores y las pautas de conducta en materia de fraude, recogiendo los principios que deben servir de guía y regir la actividad del personal empleado público.

#### **PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES**

La actividad diaria del personal municipal debe reflejar el cumplimiento de los principios éticos recogidos en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establecen lo siguiente:

#### **CAPÍTULO VI. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta**

#### **Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.**

48 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023



Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

### **Artículo 53. Principios éticos.**

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.
4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.
6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.
11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.
12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

#### **Artículo 54. Principios de conducta**

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.
2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.
3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.
4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, así mismo, el deber de velar por su conservación.
6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos

50 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

- habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.
7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.
  8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.
  9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.
  10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.
  11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

Con independencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, las personas que ejerzan tareas de gestión, seguimiento y/o control que participen en la ejecución de las medidas del PRTR, prestarán especial atención en el cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta en los siguientes aspectos y fases del procedimiento de gestión de proyectos financiados con fondos del MRR:

1. Se llevará a cabo el cumplimiento riguroso de la legislación de la Unión, nacional y/o regional aplicable en la materia de que se trate, especialmente en las materias siguientes:
  - a. Elegibilidad de los gastos.
  - b. Contratación pública.
  - c. Regímenes de ayuda.
  - d. Información y publicidad. Medio Ambiente.
  - e. Igualdad de oportunidades y no discriminación.
2. Las personas empleadas públicas relacionadas con la gestión, seguimiento y control de los fondos del MRR ejercerán sus funciones basándose en la transparencia, un principio que implica claridad y veracidad en el tratamiento y difusión de cualquier información o datos que se den a conocer, tanto interna como externamente. Este principio obliga a responder con diligencia a las demandas de información, todo ello sin comprometer, de ningún modo, la integridad de aquella información que pudiera ser considerada sensible por razones de interés público.
3. Se tendrá especial cuidado en cumplir el principio de transparencia:

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

- a. Cuando se den a conocer y comuniquen los resultados de procesos de concesión de ayudas financiadas por los fondos del MRR.
  - b. Durante el desarrollo de los procedimientos de contratación.
4. El cumplimiento del principio de transparencia no irá en detrimento del correcto uso que el personal debe de hacer de aquella información considerada de carácter confidencial, como pueden ser datos personales o información proveniente de empresas y otros organismos, debiendo abstenerse de utilizarla en beneficio propio o de terceros, en pro de la obtención de cualquier trato de favor o en perjuicio del interés público.
  5. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo por parte del personal empleado público de las funciones relacionadas con los fondos del MRR, se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política, de interés económico o por cualquier otro motivo, con los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas.

*Un conflicto de intereses surge cuando una o un empleado público puede tener la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes profesionales.*

*Se tendrá especial cuidado en que no se produzcan conflictos de intereses en el personal empleado público relacionado con los procedimientos de "contratación" y "concesión de ayudas públicas", en operaciones financiadas por fondos del MRR.*

#### A. Contratación pública.

- En el supuesto de que se identifique un riesgo de conflicto de intereses se procederá a:
  - Analizar los hechos con la persona implicada para aclarar la situación.
  - Excluir a la persona en cuestión del procedimiento de contratación.
  - En su caso, cancelar el procedimiento.
- En el caso de que efectivamente se haya producido un conflicto de intereses, se aplicará la normativa legal en materia de sanciones.

#### B. Ayudas públicas.

- Los empleados públicos que participen en los procesos de selección, concesión y control de ayudas financiadas con fondos del MRR, se abstendrán de participar en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

- En el caso de que efectivamente se produzca un conflicto de intereses, se aplicará la normativa legal en materia de sanciones.

#### **RESPONSABILIDADES RESPECTO DEL CÓDIGO**

Entender y cumplir los principios del presente Código Ético y de Conducta, es responsabilidad de todas las personas que llevan a cabo funciones de gestión, seguimiento y/o control de operaciones financiadas con fondos del MRR.

No obstante, conviene puntualizar y concretar algunas responsabilidades específicas, según los diferentes perfiles profesionales.

#### **Todo el personal**

Tiene la obligación de:

- Leer y cumplir lo dispuesto en el Código.
- Colaborar en su difusión en el entorno de trabajo, a colaboradores, proveedores, empresas de asistencia técnica, beneficiarios de ayudas o cualquier otra persona que interactúe con el Ayuntamiento.

#### **Las personas responsables de servicio**

Además de las anteriores, tienen la obligación de:

- Contribuir a solventar posibles dudas que se planteen respecto al Código.
- Servir de ejemplo en su cumplimiento.

#### **Los órganos directivos**

- Promover el conocimiento del Código por parte de todo el personal, así como la obligación de fomentar la observancia del Código y de cumplir sus preceptos.

### **ANEXO VI. BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE**

Las banderas rojas son señales de advertencia, pistas o signos de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que un área particular de actividad necesita atención adicional para descartar o confirmar un posible fraude.

Como ejemplo de estas banderas rojas, se relacionan seguidamente las más empleadas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas. No se trata de una relación exhaustiva pero en ella se han incorporado indicadores de los incluidos en la relación amplia de la Guía

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

(COCOF 09/0003/00 of 18.2.2009 - Information Note on Fraud Indicators for ERDF, ESF and CF), adaptándolos al Ayuntamiento, en función de sus riesgos específicos.

a. En cuanto a **contratación**:

I. Pliegos amañados a favor de un licitador

- Se ha presentado una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo.
- Existe una similitud contable entre los pliegos del procedimiento de contratación y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario.
- Se han recibido quejas en este sentido por parte de los licitadores.
- Los pliegos del procedimiento de contratación incluyen prescripciones que distan de las aprobadas en procedimientos previos similares.
- Los pliegos incorporan cláusulas inusuales o poco razonables.
- Se está definiendo por el poder adjudicador una marca concreta en lugar de un producto genérico.
- Ausencia de medidas de información y publicidad en la documentación relativa al procedimiento de contratación y/o insuficiencia en los plazos para la recepción de ofertas.

II. Colusión en la licitación

- El resultado de la licitación conlleva a la adjudicación del contrato a una oferta excesivamente alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras o servicios similares o promedios de la industria o con precios de referencia del mercado.
- Todas las ofertas presentadas incluyen precios elevados de forma continuada. Constaría: Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados.
- Ante la presencia de nuevos licitadores las ofertas bajan considerablemente.
- Los adjudicatarios turnan su participación por región, tipo de trabajo, tipo de obra etc. Constaría: Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados.
- Existen subcontratistas que participaron en la licitación.
- Existen patrones de ofertas inusuales (ejemplo: se oferta exactamente el presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado aproximados etc).
- Evidencia de conexiones entre licitadores (ejemplo: domicilios comunes, personal, número de teléfono etc.).

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

- Comunica el contratista al subcontratista que también participan como licitadores.
- Compiten siempre ciertas compañías y otras nunca lo hacen.
- Existen licitadores ficticios.
- Evidencia de que ciertos licitadores intercambian información, obteniendo así acuerdos informales.
- Mayor probabilidad de colusión en determinados sectores: pavimentación asfáltica, construcción de edificios, dragado, equipos eléctricos, techado, eliminación de residuos etc.

### III. Conflicto de intereses

- Se favorece a un contratista o vendedor en concreto, sin explicación alguna o con carácter inusual y/o existe un comportamiento inusual por parte de un funcionario/empleo para obtener información sobre un procedimiento de licitación del que no está a cargo.
- Algún miembro del órgano de contratación ha trabajado para una empresa que participa en la licitación de forma inmediatamente anterior a su incorporación al puesto de trabajo en el citado organismo de adjudicación.
- Existe alguna vinculación familiar entre un funcionario/empleo del órgano de contratación y algún licitador.
- Se producen reiteraciones en las adjudicaciones a favor de un mismo licitador.
- Se aceptan actos previos y trabajos de baja calidad.
- No se presenta DACI por los funcionarios/empleados encargados de la contratación o se hace de forma incompleta.
- El funcionario/empleo encargado de la contratación no acepta un ascenso que supone abandonar los procesos de contratación.
- Hace negocios propios el funcionario/empleo participante en la contratación.
- Existe relación social más allá de lo estrictamente profesional entre un funcionario/empleo que participa en el proceso de contratación y un proveedor de servicios y/o productos.
- Inexplicablemente se ha incrementado la riqueza o el nivel de vida del funcionario/empleo participante en la contratación.

### IV. Manipulación de las ofertas presentadas

- Han existido quejas (denuncias, reclamaciones etc.) de licitadores.
- Existe una falta de control e/o inadecuación de los procedimientos de licitación.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

- Hay indicios que evidencian cambios en las ofertas después de la recepción de éstas.
  - Existen ofertas que han sido excluidas por la existencia de errores.
  - Hay licitadores capacitados que han sido descartados por razones dudosas.
  - Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con el procedimiento, sin declararse desierto. O bien, se ha declarado desierto el procedimiento y vuelve a convocarse a pesar de recibir ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.
- V. Fraccionamiento del gasto
- Se aprecian dos o más adquisiciones con objeto similar efectuadas a favor de idéntico adjudicatario, con la única finalidad de no utilizar el procedimiento con mayores garantías de concurrencia.
  - Las compras se han separado injustificadamente, por ejemplo, contratos separados de mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de las licitaciones.
  - Existen compras secuenciales por debajo de los umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.
- VI. Mezcla de contratos
- Hay facturas similares presentadas en diferentes trabajos o contratos
  - El contratista factura más de un trabajo en el mismo periodo de tiempo.
- VII. Carga errónea de costes
- Las cargas laborales son excesivas o inusuales.
  - Las cargas laborales son incompatibles con la situación del contrato.
  - Hay cambios aparentes en las hojas de control de tiempos.
  - Inexistencia de hojas de control de tiempos.
  - Hay costes materiales idénticos imputados a más de un contrato.
  - Se imputan costes indirectos como costes directos.
- b. En cuanto a subvenciones:
- I. Limitación de la concurrencia
- Falta de la suficiente difusión a las bases reguladoras/convocatoria, incumplándose los principios de publicidad y transparencia. Se puede producir, entre otros, por el incumplimiento de los medios obligatorios establecidos en la LGS y/o en otros medios de difusión.
  - Falta una definición clara en la convocatoria de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios/destinatarios de las ayudas/subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023



- Inobservancia de los plazos establecidos en las bases reguladoras/convocatoria para la presentación de solicitudes.
  - Se produce la ausencia de publicación de los baremos en los Boletines Oficiales correspondientes cuando resulten aplicables a subvenciones concedidas.
  - El beneficiario/destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores. Incumplimiento de los artículos 31.3 y 29.7 de la LGS.
- II. Trato discriminatorio en la selección de los solicitantes
- Se incumplen los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios. No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios.
- III. Conflicto de interés en el comité de evaluación
- Se ha influido de forma deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios, favoreciendo a alguno de ellos, dando un trato preferente, o presionando a otros miembros del Comité.
- IV. Incumplimiento de régimen de ayudas del estado
- Las operaciones financiadas constituyen ayudas de estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.
- V. Desviación del objeto de la subvención
- Inobservancia de la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención.
- VI. Incumplimiento del principio de adicionalidad
- Existe un exceso en la cofinanciación de las operaciones.
  - Existen varios cofinanciadores que financien el mismo proyecto.
  - Falta documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (ejemplos: convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza etc.).
  - Falta de carácter de finalista de la financiación aportada por terceros, no existiendo un criterio de reparto de la misma.
  - Inexistencia de un control de los gastos e ingresos por proyecto por parte del beneficiario.
  - Inexistencia de un control de los hitos y/u objetivos asignados al proyecto por parte del beneficiario.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

## **ANEXO VII. HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS**

La evaluación del riesgo es una de las medidas de prevención que se propone y que se completa con las medidas de detección vinculadas a los indicadores o banderas rojas.

Parte de una autoevaluación que identifica los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran teniendo en cuenta los controles que existen en el Ayuntamiento y, si estos no fueran suficientes para considerar que el nivel de riesgo es aceptable, propone controles o medidas adicionales.

Será revisado de manera periódica, anual o bienalmente, en función del resultado que se obtenga en la primera evaluación del riesgo de fraude.

La evaluación de riesgos de fraude en el Ayuntamiento se va a efectuar, en los términos de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

El Ayuntamiento pretende, de un lado, identificar aquellos riesgos específicos que pudieran ocurrir en los procesos de gestión y sobre los que, según la autoevaluación, hubieran de implementarse controles adicionales a los que ya aplica el organismo al objeto de reducir a niveles aceptables la probabilidad de impacto de las actividades potencialmente fraudulentas y, de otro, seleccionar medidas efectivas y proporcionadas a adoptar para la mitigación de los riesgos de fraude detectados:

- La selección de beneficiarios.
- La ejecución y la verificación de las operaciones financiadas.
- Adjudicación de contratos / subvenciones.
- La certificación y pago.

Para identificar los riesgos, se llevará a cabo una labor colectiva y permanente (experiencia previa, inventario de riesgos), una descripción del riesgo definiendo su carácter general o específico, el área/proceso a que afecta, quién puede estar involucrado y el tipo de riesgo: interno/externo de colusión.

La autoevaluación del riesgo de fraude se basará en estos pasos metodológicos fundamentales:

1. La estimación cuantitativa del riesgo de que se produzca un tipo de fraude determinado, basada en la valoración de su probabilidad y de su impacto (riesgo bruto).
2. La valoración de la eficacia de los controles actualmente en marcha para paliar el riesgo bruto.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

3. La valoración del riesgo neto, tras tener en cuenta la efectividad y el efecto de los controles que se pueda hacer en marcha, es decir, la situación tal como es en el momento de la evaluación (riesgo residual).
4. La valoración del efecto que pueden tener los controles atenuantes que se planee establecer sobre el riesgo neto o residual.
5. Definición del riesgo objetivo, es decir, del nivel de riesgo que la autoridad de gestión considera admisible tras la puesta en marcha de controles efectivos.

El objetivo global para cada uno de los riesgos específicos es valorar el riesgo "bruto" de que se produzca un escenario de fraude en concreto, e identificar y valorar después la eficacia de los controles que ya hay en marcha para paliar estos riesgos, ya sea con respecto a su ocurrencia o para garantizar que no pasen inadvertidos.

El resultado será el riesgo actual "neto", que debe dar lugar a un plan de acción interno que hay que aplicar si el riesgo residual es importante o grave, con el fin de mejorar los controles y reducir más la exposición a las consecuencias negativas.

a. Una valoración/cuantificación del riesgo (Riesgo bruto):

- o Probabilidad de que el riesgo se materialice.
- o Impacto: Coste que tendría para la organización el hecho de que el riesgo se materialice. No solo el coste económico, sino de cualquier tipo (ejemplo, coste reputacional).

Ponderaciones (puntuación de 1 a 4):

- Probabilidad

- 1 casi nunca
- 2 ocasional
- 3 probable
- 4 con frecuencia

- Impacto

- 1 limitado
- 2 medio
- 3 significativo
- 4 grave

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Ponderación de la cuantificación total o del Riesgo bruto:

- *Aceptable: puntuación de 1 a 3*
  - *Significativo: puntuación de 4 a 6*
  - *Grave: puntuación de 8 a 16*
- b. *La evaluación de la eficacia de los controles existentes:*
- *Identificación de los controles existentes para ese riesgo, es decir, existen, se aplican y son eficaces.*
  - *Evaluación de la eficacia de los controles para reducir el riesgo (alto, medio bajo), es decir son eficaces, parcialmente eficaces o ineficaces.*
- c. *Una revaloración/cuantificación del riesgo de fraude teniendo en cuenta el efecto de los controles existentes y su eficacia: "situación actual" (Riesgo neto o residual).*  
*Se reevalúa el riesgo identificado teniendo en cuenta los controles existentes, el resultado será un riesgo aceptable, importante o grave.*
- d. *Por último, una evaluación del nivel de riesgo teniendo en cuenta el efecto de los controles adicionales, actuales o previstos en el futuro, que se implementen a partir de la evaluación realizada para mitigar el riesgo residual (en aquellos casos en los que se situó por encima del umbral previamente definido por la organización/entidad, "Riesgo objetivo"):*
- *Riesgo elevado: acción inmediata*
  - *Riesgo medio: plan de acción a medio plazo (Medidas, responsables, plazo)*
  - *Riesgo bajo: reevaluación periódica (sin medidas adicionales específicas).*

*Se llevará a cabo una reevaluación en caso de:*

- *Planes de acción (controles adicionales).*
- *Cambio en el entorno: Modificaciones normativas, cambios de procedimiento, tecnologías, personal, nuevas responsabilidades...*
- *Nuevos casos de fraude.*

*En estos casos, se decidirá la aplicación de factores mitigadores, tales como:*

- *Verificación adicional de las actuaciones por parte de un tercero independiente.*
- *Realizar controles administrativos adicionales y/o repetir los mismos. Incluir un criterio adicional en el*

60 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

análisis de riesgos que permita asegurar la realización de controles sobre el terreno.

Una vez realizada la evaluación del riesgo y puestos en marcha los controles atenuantes en el nivel del sistema a las situaciones concretas, se analizarán, desarrollando, si fuera el caso, nuevos indicadores de fraude específicos (o indicadores de alerta).

En todas las actividades será preciso tener en cuenta las siguientes referencias:

<b>Órgano responsable del seguimiento:</b>	
<b>Persona directamente responsable del control:</b>	
<b>Controles existentes:</b>	
<b>¿Se documenta el control?</b>	
<b>¿Qué grado de confianza ofrece el control?</b>	
<b>Próximo control previsto:</b>	

**1. RIESGOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

	Impacto/Gravedad				Probabilidad			
	1	2	3	4	1	2	3	4
RIESGO								
1. Riesgo de conflictos de intereses								
2. Riesgo de limitación de concurrencia								
3. Riesgo de favorecer a determinados								

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

licitadores								
4. Riesgo de falta de objetividad en la valoración de las ofertas								
5. Riesgo de tener en cuenta sólo aspectos económicos								
6. Riesgo de recibir y/o pagar prestaciones que no se ajustan a las condiciones estipuladas en el contrato								
7. Riesgo de incurrir en falsedad documental								
8. Riesgo de no exigir responsabilidades por incumplimientos contractuales								
9. Otros:								

**2. RIESGOS EN MATERIA DE SUBVENCIONES**

RIESGO	Impacto/Gravedad				Probabilidad			
	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Riesgo de impacto de limitación de concurrencia								
2. Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios								
3. Riesgo de conflicto de intereses								
4. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las								

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

establecidas								
5. Riesgo de doble financiación								
6. Riesgo de falsedad documental								
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información								
8. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control								
9. Otros:								

### 3. RIESGO EN MATERIA DE CONVENIOS

	Impacto/Gravedad				Probabilidad			
	1	2	3	4	1	2	3	4
RIESGO								
1. Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios								
2. Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios								
3. Riesgo de conflicto de intereses								
4. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas								
5. Riesgo de doble financiación								
6. Riesgo de falsedad documental								

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información								
8. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.								

**4. RIESGO EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL**

RIESGO	Impacto/Gravedad				Probabilidad			
	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control								
2. Riesgo de incumplir los planes económico-financieros								
3. Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos								
4. Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyectos.								
5. Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada								
6. Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada								

Código seguro de verificación (CSV):



**9B46 0C61 9A67 C49B D395**

9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023



7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información							
8. Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control							
9. Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de caja fija o pagos a justificar							
10. Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos							
11. Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA							
12. Riesgo de incumplir el período de pago a incumplidores							
13. Riesgo de incumplir la prelación de pagos del Ayuntamiento							

**ANEXO VIII. CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN**

Con arreglo al Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2011, de 29 de septiembre se configura el siguiente cuestionario de autoevaluación con el siguiente detalle:

PREGUNTA	GRADO DE CUMPLIMIENTO*			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un "Plan de Medidas				

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Antifraude" que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, ¿la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente "Plan de medidas antifraude" en todos los niveles de ejecución?				
<b>PREVENCIÓN</b>				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
<b>DETECCIÓN</b>				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**

9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el M.R.R?				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad competente?				
¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades nacionales o de la Unión Europea o ante la Fiscalía y los tribunales competentes?				
<b>Puntos totales</b>				
<b>Puntos máximos</b>	<b>64</b>			

\* NOTA: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo

<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>
Muy bajo	1-16	Existe un elevado grado potencial de conflicto de intereses, fraude y corrupción
Bajo	17-32	Existe un elevado grado potencial de irregularidades en cuanto a conflicto de intereses, fraude y

67 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

		corrupción.
Medio	33-48	Existe un moderado grado potencial de irregularidades en cuanto a conflicto de intereses, fraude y corrupción.
Alto	49-64	Existe un leve grado potencial de irregularidades en cuanto a conflicto de intereses, fraude y corrupción.

**ANEXO IX. CHECK LIST DE CONTROL ANTIFRAUDE**

PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
<b><u>RESPONSABLE DE PROCESO DE LA PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE</u></b>			
<p>Antes de la publicación del instrumento jurídico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Las personas intervinientes, han firmado la DACI?</li> <li>- ¿Se incluyen en los pliegos/bases reguladoras/ convocatorias mención a las medidas antifraude?</li> </ul>			
<p>Una vez publicado el instrumento jurídico, ¿constan las siguientes declaraciones firmados por los beneficiarios/adjudicatarios?:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).</li> <li>- Declaración de cesión de datos y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)</li> <li>- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)</li> </ul>			
<b><u>RESPONSABLE DE PROCESO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE</u></b>			

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

- ¿Se presenta en tiempo y forma al Comité Antifraude la autoevaluación (ex post) y el check list de control antifraude?			
- ¿En el caso de manifestarse un riesgo estimado de fraude se ha comunicado a la Comisión Antifraude?			

\_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Fdo. \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_ "

**Segundo.-** Publicar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Bujalance en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos y en la web municipal.

**Tercero.-** Dar cuenta de esto acuerdos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, Secretaría General de Fondos Europeos y al Sr. Interventor para su debido conocimiento y efectos oportunos."

A continuación es sometida la propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con trece votos a favor, correspondientes a los concejales de los grupos municipales PP y PSOE, del total de trece que conforman el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por tanto, por unanimidad, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptados por el Pleno los acuerdos contenidos en la propuesta antes transcrita.

**NÚM. 3.- EXPTE. N° 719/23-G.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE CÓRDOBA PARA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES, EN RÉGIMEN ABIERTO, POR PARTE DE MENORES INFRACTORES E INFRACTORAS.**

La Sra. Alba Castro da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General previa al Pleno, de fecha 19 de enero de 2023, favorable a los acuerdos contenidos en la propuesta que se presenta al Pleno sobre el asunto epigrafiado.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Procede a la lectura de la propuesta D<sup>a</sup>. María José de la Rosa Mestanza, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Al objeto de conseguir una intervención eficaz en la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, como consecuencia de su conducta infractora, este Ayuntamiento considera de gran interés la suscripción del Convenio de Colaboración para la Ejecución de Medidas Judiciales, en Régimen Abierto, por parte de Menores Infractores e Infractoras, con la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba.

La ejecución de estas medidas en régimen abierto comprenden la realización de prestaciones en beneficio de la comunidad y la realización de tareas socio-educativas previstas en la Ley Orgánica antes citada, entre otros, además de realización de actividades reparadoras en favor de la sociedad, del seguimiento por parte de la Policía Local de la permanencia de fin de semana en el domicilio familiar y actuaciones en el entorno familiar de los menores en situación de conflicto con la sociedad.

Por lo expuesto anteriormente, por esta Alcaldía se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Suscribir Convenio de Colaboración con la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, de la Junta de Andalucía, para la Ejecución de Medidas Judiciales, en Régimen Abierto, por parte de Menores Infractores e Infractoras, cuyo texto se reproduce como Anexo a estos acuerdos.

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma de cuantos documentos se requieran en cumplimiento de estos acuerdos.

**Tercero.-** Trasladar estos acuerdos a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, así como a la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social."

## ANEXO

70 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

9B46 0C61 9A67 C49B D395



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023



Junta de Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BUJALANCE

**Convenio de Colaboración tipo entre la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Bujalance para la Ejecución de Medidas Judiciales, en Régimen de Medio Abierto, por parte de Menores Infractores e Infractoras**

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup> Raquel López Moriana**, Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, nombrada por Decreto 481/2022, de 7 de Septiembre, (BOJA núm. 176 de 13 de Septiembre de 2022), en nombre y representación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 letra f) de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por el que asume el ejercicio de la competencia sobre la suscripción de los convenios con entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la colaboración en la ejecución de las medidas judiciales no privativas de libertad impuestas por los Juzgados de Menores, conforme a un modelo tipo previamente aprobado por la persona titular de la Consejería. En este caso la autorización del referido modelo tipo es de fecha de 5 de abril de 2017.

Y de otra D<sup>a</sup> Elena Alba Castro, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance nombrado por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de junio de 2019, en nombre y representación de esta Corporación Local, en el ejercicio de competencias que le atribuye el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio de colaboración, y a tal fin

**EXPONEN**

**PRIMERO.** El artículo 61.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, declara la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de menores infractores sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal. Asimismo, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, (en adelante LORPM), atribuye en su artículo 45.1 a las Comunidades Autónomas la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes, con arreglo a la disposición final vigésimo segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

71 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

**SEGUNDO.** De acuerdo con el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la competencia sobre la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de menores y la organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas.

**TERCERO.** Los municipios andaluces tienen competencias propias en materia de gestión de servicios sociales, culturales, deportivos y en otras materias, relacionadas con las actividades objeto de este Convenio, enumeradas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**CUARTO.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la LORPM, las Comunidades Autónomas podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades, bien sean públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la ejecución de las medidas de su competencia bajo su directa supervisión y sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad y responsabilidad derivada de dicha ejecución.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia. Asimismo, según el apartado 3 del citado artículo, la suscripción de convenios tiene como objetivo mejorar de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que en las relaciones entre esta y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria, si bien precisa que cuando dichas relaciones tengan por finalidad la toma de decisiones conjuntas para una mejora en la eficacia de la actividad de las Administraciones, se ajustarán a los instrumentos y procedimientos de cooperación con la Administración del Estado que se contemplan en la normativa estatal básica sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.** Resulta conveniente la cooperación y colaboración entre la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Bujalance al objeto de conseguir una intervención más eficaz con menores que están sujetos y sujetas a medidas judiciales como consecuencia de su conducta infractora.

Por todo lo expuesto, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y el Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio la cooperación y colaboración entre ambas partes, en:

72 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023



a) La ejecución de las siguientes medidas, previstas en el artículo 7.1 de la LORPM que sean impuestas a menores infractores e infractoras con vecindad o residencia en el municipio de Bujalance: PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC), la realización de TAREAS SOCIOEDUCATIVAS (TSE), la asistencia para la realización de ACTIVIDADES REPARADORAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD (RS) que sean consecuencia de un proceso de conciliación y mediación de los artículos 19 y 51 de la mencionada Ley, el seguimiento de la PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA en el domicilio familiar por parte de miembros del Cuerpo de la Policía Local o, en su defecto, por otro personal funcionario que desempeñe estas funciones.

b) Actuar en el entorno familiar de menores infractores e infractoras en situación de conflicto con la sociedad, que hayan de cumplir las referidas medidas.

#### **SEGUNDA. Objetivo y contenido de las medidas judiciales.**

a) La Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) impuesta (o refrendada) a menores por la autoridad judicial con carácter sancionador, se sustancia en la realización de una actividad determinada, que por imperativo legal constituye una intervención tendente a confrontar al sujeto infractor con la propia conducta y sus consecuencias, y a compensar en cierta manera a la comunidad en general.

Por ello, en la realización de la actividad, que materialmente puede tener la más diversa índole, siempre ha de revestir una intencionalidad educativa. En cualquier caso, la actividad conllevará el seguimiento y/o supervisión durante el tiempo que perdure la medida judicial.

b) La Tarea Socioeducativa (TSE) comporta la realización de alguna actividad de contenido educativo, orientada al desarrollo integral del menor infractor o infractora, buscando satisfacer necesidades concretas del repertorio de competencia social.

c) La Reparación a favor de la Sociedad (RS), derivadas del proceso de conciliación y mediación, se traducen, por lo general, en actividades análogas o similares a las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PBC), por lo que debe seguirse el mismo régimen que en éstas.

d) La Permanencia de Fin de Semana (PFS), implica que menores infractores e infractoras sometidos a esta medida permanezcan en su domicilio hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo.

Estas actividades podrán ser realizadas en los programas que desarrollan los distintos Departamentos del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, encargados de planificar e implementar las políticas sociales, culturales, deportivas, de igualdad de género y para la juventud de la institución municipal, especialmente los servicios sociales comunitarios.

Las actividades concretas de Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) y Tarea Socioeducativa (TSE) serán las establecidas en el Anexo I de este convenio, a propuesta de este Excmo. Ayuntamiento.

#### **TERCERA. Requisitos de las actividades.**

Para la definición y concreción de las actividades a realizar por menores infractores e infractoras, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) La actividad realizada no implicará remuneración ni ninguna relación laboral, contractual o estatutaria con el Excmo. Ayuntamiento ni con cualquier otra entidad, pública o privada relacionada directa o indirectamente con el mismo, y su contenido no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

b) Los/las menores no podrán asumir funciones que impliquen ejercicio de autoridad, decisorias, vinculantes inherentes o propias de la Función Pública. Igualmente, la realización de actividades no podrá cubrir necesidades ordinarias de la Administración en

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

detrimento del personal público al que le correspondería ocupar las plazas que tuvieran atribuidas el desempeño de esas funciones.

c) La actividad nunca podrá suponer interferencias en la actividad escolar, formativa o laboral del/de la menor.

d) La actividad se adaptará a la capacidad del/de la menor y estará relacionada con los servicios que desarrolla el Excmo . Ayuntamiento de Bujalance.

e) La aprobación definitiva del tipo de actividad, su duración y calendario será realizada por el Juzgado de Menores que adoptó la medida.

f) Se valorará el grado de cumplimiento de la permanencia en el domicilio familiar del/de la menor, en la ejecución de la medida judicial de Permanencia de Fin de Semana (PFS).

g) En ningún caso, la Junta de Andalucía ni el Excmo. Ayuntamiento de Bujalance asumirán obligación económica alguna derivada de gastos de transporte y/o manutención de los menores infractores e infractoras durante la realización de las actividades, resultando ésta cubierta por las obligaciones de carácter general establecidas en la contratación pública de la ejecución de estas medidas, encontrándose las entidades adjudicatarias para la ejecución de estas medidas comprometidas contractualmente para la cobertura de estos gastos; extremo contemplando en los correspondientes Pliegos de contratación que rigen la obligación referida.

#### **CUARTA. Compromisos de las partes.**

a) La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, a través del Servicio de Justicia, deberá programar y desarrollar los proyectos de trabajo individual de menores infractores e infractoras, con los/las profesionales responsables de medio abierto, ya sean propios u otros que tenga contratados la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Bujalance. Asimismo, deberá realizar el seguimiento directo de la realización de la medida por el/la menor y la evaluación de su efectividad y detección de otros apoyos socioeducativos.

Cada proyecto de trabajo individual consistirá en:

1º Explicación educativa del alcance y significado de los hechos cometidos por parte del/de la profesional responsable, con el objetivo de responsabilizar al/a la menor de sus propias acciones y daños causados.

2º Diagnosticar la situación y pronosticar la actividad que el/la menor realizará, siendo ésta la que mejor se adapte a su capacidad, para que así se pueda llevar a cabo una correcta ejecución de la medida.

3º Realización de la actividad asignada durante el tiempo determinado por la autoridad judicial competente, al objeto de concienciar al/a la menor de la utilidad y sentido de los servicios de la comunidad, cuyo seguimiento y supervisión directa será asumida por ambas partes.

4º Evaluación de la efectividad de la medida sobre el cambio de actitud y comportamiento del/de la menor, así como la detección de las necesidades de otras actividades educativas complementarias.

5º Informe de incidencia de los miembros del Cuerpo de la Policía Local o personal funcionario que desempeñe estas funciones, sobre la permanencia del/de la menor en su domicilio a las horas y días determinados por la autoridad judicial.

6º Informe final valorativo de la prestación de la actividad desarrollada por parte del/de la menor.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

b) El Excmo. Ayuntamiento de Bujalance deberá elaborar una propuesta o catálogo de posibles tareas y actividades a realizar por menores infractores e infractoras (Anexo I), aportar el uso de locales y medios necesarios para la realización de dichas actividades, prestar el asesoramiento sobre el procedimiento y metodología para la correcta ejecución de las actividades, elaborar un informe valorativo del grado de cumplimiento de la actividad encomendada, así como posibilitar los controles y su frecuencia con los/las menores en sus domicilios familiares.

La Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) y la Tarea Socioeducativa (TSE) se ejecutarán conforme a los protocolos que se adjuntan como Anexos II, III, IV, V y VI al presente Convenio.

#### **QUINTA. Protección de datos personales.**

a) Las partes firmantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación sobre responsabilidad penal de menores, establecerán de común acuerdo la forma de dar publicidad a las actividades realizadas, con el compromiso de no dar a conocer la imagen o identidad personal de menores ni transmitir los datos obtenidos en el desarrollo de la actividad para estudios, publicaciones, trabajos de investigación, charlas, coloquios o conferencias, sin disociarlos de la persona concreta a la que pertenecen de modo que ésta ni siquiera aparezca como identificable.

b) El Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, su personal funcionario y agentes relacionados con el desarrollo de este Convenio, deberán guardar secreto sobre cualquier información o datos, relativos a menores, a los que puedan tener acceso en el ejercicio de la actividad convenida o con ocasión de ella. Asimismo, no podrán acceder directamente a ningún tipo de dato de carácter personal de los menores, facilitándoseles, en todo caso, la documentación necesaria para el desarrollo de las prácticas, de manera disociada.

c) El Excmo. Ayuntamiento de Bujalance se responsabiliza del cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal que realice en ejecución de este Convenio.

#### **SEXTA.- Cobertura de riesgos.**

El Excmo. Ayuntamiento de Bujalance quedará exento de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de las actuaciones llevadas a cabo por menores infractores e infractoras en sus instalaciones como consecuencia del desarrollo del programa individual y/o grupal judicialmente aprobado y ante cualesquiera contingencia derivada de la realización de las actividades correspondientes.

La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, garantizará que durante la prestación de la medida los menores tengan cubierta tanto la responsabilidad civil como por accidente, incluida la de trabajo o prestación de los/las menores; responsabilizándose del coste que impliquen las cotizaciones a la seguridad social por las contingencias que procedan, según la edad del/de la menor, y únicamente para, entre las medidas establecidas en el apartado a) de la cláusula primera del presente convenio, la relativa a la Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC)

Las aseguradoras que hubiesen asumido el riesgo de las responsabilidades pecuniarias derivadas de los actos de los/las menores serán responsables civiles directos hasta el límite de la indemnización legalmente establecido o convencionalmente pactada, sin perjuicio de su derecho de repetición contra quien corresponda, como establece el artículo 63 de la LORPM.

#### **SÉPTIMA. Entrada en vigor y duración.**

75 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años, siendo susceptible de prórroga expresa por idéntico periodo, en virtud de acuerdo suscrito por ambas partes.

#### **OCTAVA. Modificación.**

Las partes en cualquier momento y de común acuerdo, a propuesta de la Comisión de seguimiento e impulso, podrán modificar las cláusulas del presente convenio. El acuerdo de modificación será recogido en un adenda que requerirá de su correspondiente tramitación administrativa.

#### **NOVENA. Causas de extinción.**

Este convenio se extinguirá, siguiendo el artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por alguna de las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de vigencia.
- b) Mutuo acuerdo de las partes otorgantes.
- c) Decisión unilateral de cualquiera de las partes intervinientes cuando se produzca por la otra un incumplimiento acreditado de las obligaciones asumidas.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Desde la fecha de expiración del plazo de vigencia, del acuerdo de resolución del convenio o de la notificación de la voluntad de extinción, en los términos de la presente cláusula, la Administración de la Junta de Andalucía no solicitará nuevas colaboraciones al Excmo. Ayuntamiento de Bujalance en virtud del Convenio. Asimismo, las partes, a propuesta de la Comisión de seguimiento e impulso, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

#### **DÉCIMA. Comisión de seguimiento e impulso.**

Se creará una Comisión de seguimiento e impulso del convenio, cuya composición, que deberá tener carácter paritario, se indica a continuación:

- a) La persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en la provincia, o cargo en quien delegue, que ostentará la Presidencia.
- b) La persona titular de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance o cargo en quien delegue.
- c) Un/a representante de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, funcionario/a del grupo A, que ejercerá la Secretaría de la Comisión.
- d) Un/a representante designado/a por el Excmo. Ayuntamiento de Bujalance.
- e) Un/a representante designado/a por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- f) Un/a representante de los/as profesionales responsables de la ejecución de las medidas

76 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

de medio abierto, designado por Jefe del Servicio de Justicia. Serán funciones de la Comisión de seguimiento e impulso:

- a) Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio.
- b) Impulsar la ejecución del presente convenio.
- c) Determinar otras actividades o actuaciones en cooperación y establecer las prioridades de las mismas en función del presente Convenio, así como los protocolos para derivar a menores infractores e infractoras desde la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba.
- d) Interpretar, en primer término, las incidencias y cuestiones planteadas en desarrollo del presente convenio.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes integrantes de ella, y al menos dos veces al año hasta la extinción de la vigencia del convenio.

La Comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

#### **UNDÉCIMA. Naturaleza.**

El presente convenio tiene naturaleza interadministrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo establecido en el artículo 4 de dicho texto legal. Junto a ello, la ausencia de onerosidad en las contraprestaciones establecidas, junto con la búsqueda de un objetivo común y de interés general no encuadrable en la consideración genérica de contrato, evita toda asimilación a la naturaleza de contratos administrativos, y sí plenamente encajable en la figura de convenio de colaboración. No obstante, le serán de aplicación los principios de dicha Ley, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse y no se resolvieran por la Comisión de seguimiento e impulso a que se refiere la cláusula décima.

#### **DUODÉCIMA. Jurisdicción competente.**

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación, deberán solventarse de mutuo acuerdo ente las partes, con carácter previo, a través de la Comisión de seguimiento e impulso. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse.

De conformidad con cuanto antecede y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

**EL/ LA DELEGADO/A TERRITORIAL  
DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA**

Por delegación de competencia prevista  
en el artículo 14.1.f) de la Orden de 20 de  
Mayo de 2020.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE**

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

**DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL/LA MENOR.**

1	Mantenimiento de instalaciones deportivas.
2	Limpieza y mantenimiento de jardines y parques.
3	Mantenimiento de espacios públicos y mobiliario urbano.
4	Apoyo a Servicios de Protección Civil municipal.
5	Otras actividades relacionadas con servicios a la comunidad y a la población en desventaja social (acompañamiento a mayores, personas con discapacidad, etc.).
6	Apoyo a distintos Centros o espacios municipales donde puedan desarrollar actividades productivas (Espacio Joven, Centros de Atención a la Discapacidad, Centro de Servicios Sociales Comunitarios...)
7	Otras según necesidades, acordes al perfil de los/as menores y compatibles con su formación académica.

**ANEXO II**

**ITINERARIO COORDINADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC) DE MENORES INFRACTORES/AS**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
(CONCEJALIA  
COMPETENTE).

REUNIÓN DE COORDINACIÓN:  
• RECURSO MÁS IDÓNEO  
• PERFIL DEL/LA MENOR

DERIVACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL/LA  
TÉCNICO RESPONSABLE  
**ANEXO III**

REUNIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL  
RECURSO ASIGNADO:  
• PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE PBC  
Y/O TAREAS SOCIOEDUCATIVAS (**ANEXO IV**)  
• ACEPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE  
PBC Y TAREAS SOCIOEDUCATIVAS  
(**ANEXO V**)

PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS  
(Hojas de seguimiento diario y de control)  
(**ANEXO VI**)

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

**ANEXO III**

**DERIVACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_, PARA LA PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC) Y/O TAREAS SOCIOEDUCATIVAS (TSE) IMPUESTAS A MENORES INFRACTORES/AS.**

**1. SOLICITADO POR:**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

FECHA DE DERIVACIÓN:

TÉCNICO DE REFERENCIA ASIGNANDO AL/LA MENOR (Especificar lugar y teléfono de contacto):

**2. DIRIGIDO A:**

Concejales de \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

DIRECCIÓN:

**3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/LA MENOR:**

--	--	--	--	--	--

**4. DATOS DE IDENTIFICACIÓN FAMILIAR:**

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES Y/O TUTORES:

D.N.I.:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

MUNICIPIO:

**5. MOTIVO DE LA DERIVACIÓN:**

5.1 SENTENCIA JUDICIAL:

5.2 MEDIDA IMPUESTA:

5.3 OTRAS MEDIDAS APLICADAS AL/LA MENORES:

**6. OBJETO DE LA PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC) Y TAREA SOCIOEDUCATIVA (TSE)**

**7. ORIENTACIONES DEL TÉCNICO DE REFERENCIA:**

**8. EQUIPO DE MEDIO ABIERTO:**

En \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

**ANEXO IV**

**PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC) Y/O TAREAS SOCIOEDUCATIVAS (TSE)**

Emitido por:  
Fecha de emisión:

**I. DATOS PERSONALES DEL/LA MENOR.**

Nombre y apellidos:  
Fecha de nacimiento:  
Domicilio familiar:  
Medida:  
Expediente nº:

**II. ACTIVIDAD PROPUESTA.**

- 1- Actividades comprendidas.
- 2- Lugar de realización.
- 3- Temporalización.
- 4- Responsable del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.
- 5- Técnico del Equipo de Medio Abierto encargado del seguimiento del/la menor en la medida.

**III. JUSTIFICACIÓN EDUCATIVA DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA.**

**IV. OBJETIVOS A CONSEGUIR.**

Vº Bº: El Jefe de Servicio de Justicia Fdo: Técnico de Medio Abierto.

**ANEXO V**

**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC) Y/O TAREAS SOCIOEDUCATIVAS (TSE)**

**DATOS DEL/LA MENOR.**

Nombre y apellidos:  
Domicilio:  
Teléfono:

**DATOS DE LA ENTIDAD.**

Nombre del encargado de la actividad y/o entidad:  
Domicilio:  
Teléfono:

**ACTIVIDADES A REALIZAR:**

- \*
- \*
- \*
- \*
- \*
- \*
- \*
- \*
- \*

**FECHAS Y HORARIO:**

**LUGAR:**

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

- \*
- \*
- \*
- \*
- \*

**OBLIGACIONES DEL/LA MENOR**

- \*

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023



**ANEXO VI (HOJA DE SEGUIMIENTO)**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA MENOR:  
 PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC) Y/O TAREA SOCIOEDUCATIVA (TSE):  
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

	Actividades realizadas	Asistencia		Puntualidad		Actitud hacia los/las menores			Actitud hacia el/la responsable			Realización de las tareas		Incidencias u observaciones
		Sí	No	Sí	No	B	M	R	B	M	R	Sí	No	
LUNES Fecha Hora		Sí	No	Sí	No	B	M	R	B	M	R	Sí	No	
MARTES Fecha Hora		Sí	No	Sí	No	B	M	R	B	M	R	Sí	No	
MIERCOLES Fecha Hora		Sí	No	Sí	No	B	M	R	B	M	R	Sí	No	
JUEVES Fecha Hora		Sí	No	Sí	No	B	M	R	B	M	R	Sí	No	
VIERNES Fecha Hora		Sí	No	Sí	No	B	M	R	B	M	R	Sí	No	
SABADO Fecha Hora		Sí	No	Sí	No	B	M	R	B	M	R	Sí	No	
DOMINGO Fecha Hora		Sí	No	Sí	No	B	M	R	B	M	R	Sí	No	

Código seguro de verificación (CSV):



**9B46 0C61 9A67 C49B D395**

9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
 VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA MENOR:

Nº DE DÍAS/HORAS DE PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC) Y/O TAREA SOCIOEDUCATIVA (TSE):

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

PRIMERA SEMANA	FIRMA	OBSERVACIONES/INCIDENCIAS
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		

Marca con un aspa "X" la premisa que refleje la actitud del/la menor durante el desarrollo de las tareas que se le han asignado durante esta semana:

ACTITUD	
Se implica y muestra interés por la tarea	<input type="checkbox"/>
Realiza la tarea sin problemas	<input type="checkbox"/>
Se distrae y necesita continuos refuerzos para la realizar la tarea	<input type="checkbox"/>

SEGUNDA SEMANA	FIRMA	OBSERVACIONES/INCIDENCIAS
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		
Día: Hora entrada: Hora de salida:		

Marca con un aspa "X" la premisa que refleje la actitud del/la menor durante el desarrollo de las tareas que se le han asignado durante esta semana:

ACTITUD	
Se implica y muestra interés por la tarea	<input type="checkbox"/>
Realiza la tarea sin problemas	<input type="checkbox"/>
Se distrae y necesita continuos refuerzos para la realizar la tarea	<input type="checkbox"/>

D<sup>a</sup>. María Noelia Rodríguez Valera, del grupo municipal PSOE, afirma que se trata de una forma para que esos menores cumplan y así suplir el vacío existente a través de trabajos en beneficio del pueblo.

A continuación es sometida la propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con trece votos a favor, correspondientes a los concejales de los grupos municipales PP y PSOE, del total de trece que

Código seguro de verificación (CSV):



9B46 0C61 9A67 C49B D395

9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

conforman el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por tanto, por unanimidad, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptados por el Pleno los acuerdos contenidos en la propuesta antes transcrita.

**NÚM. 4.- EXPTE. N° 11675/22-G.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE BUJALANCE.**

La Sra. Alba Castro da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General previa al Pleno, de fecha 19 de enero de 2023, favorable a los acuerdos contenidos en la propuesta que se presenta al Pleno sobre el asunto epigrafiado.

Procede a la lectura del Informe-Propuesta D<sup>a</sup>. María José de la Rosa Mestanza, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"En relación con el procedimiento de modificación del contrato de servicios de Ayuda a domicilio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>
Acuerdo del Pleno Municipal	29/07/2021
Resolución de Alcaldía prórroga del contrato	09/12/2022
Solicitud del Contratista modificación del contrato	15/12/2022
Escrito de Emplazamiento para dar audiencia al IPBS	22/12/2022
Propuesta del Responsable del Contrato	18/01/2023

Consta que, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/11/2019, se adjudicó el contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio municipal (Expte. Núm.: 4874/2018\_Gex) a la mercantil UNIGES-3,S.L., con NIF B14699276, por el precio de 1.482.624 euros (IVA, incluido), que se formalizó en documento administrativo el 18/11/2020. Respecto del mismo, el Pleno Municipal propuso la modificación de referido contrato por acuerdo de fecha 29/07/2021 (Expte. Núm. 8844/2021).

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Consta igualmente solicitud del contratista de fecha 15/12/2022, instando la modificación del contrato al amparo de las siguientes consideraciones:

- "El expediente que nos ocupa se licita en Agosto de 2019 y el servicio se inicia el 1 de Enero de 2021.
- La modificación que se plantea no alterará el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial. En todo caso, restablecerá parte del beneficio, que se ha perdido en estos casi dos años por motivos no previstos. Y por supuesto la modificación prevista estará por debajo del 50% del importe del precio unitario, o precio hora del servicio.
- La modificación del contrato implicará una alteración en su cuantía que no excede, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.
- La necesidad de modificar un contrato vigente se deriva de circunstancias sobrevenidas y que fueron imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, y se cumplen las tres condiciones siguientes:

1º) Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2º) Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3º) Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

- De este modo recordemos que la crisis económica y sanitaria devenida del Covid-19 se produjo en marzo de 2020. Cuando se licitó el citado el servicio (Agosto de 2019), el coste mensual en EPI's (Equipos de Protección Individual: mascarillas, guantes, batas desechables... superan los 14.000,00€), en Prevención de Riesgos Laborales y el porcentaje de absentismo laboral motivado por bajas Covid (tenemos una media de casi el 11% anual), era infinitamente menor que desde inicios de 2020. Por este motivo, los costes de tales conceptos, no pudieron ser tenidos en cuenta a la hora de la elaboración del estudio económico que fundamentó la presente licitación.
- Por otro lado, cuando se licitó el servicio, en agosto de 2019, el salario base era de 984,65€. En febrero de 2022, pasó a ser, con efectos retroactivos desde enero de 2022, a 1.000,00€ (de aplicación en nuestro caso dado que superó el convenio de aplicación). Y en noviembre de

84 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

2022, las nuevas tablas salariales del convenio han pasado a ser 1.048,65€.

- Además, en fechas muy próximas se producirá un nuevo aumento del Salario Mínimo Interprofesional que superará de nuevo las tablas del convenio de aplicación y que por lo tanto deberán ser implantado en el servicio que nos ocupa.
- Por todo ello solicitamos un incremento del 15% en el precio hora del contrato, que pasaría pues de ser 12,19 €/hora a 14,01 €/hora."

Elevada propuesta por la responsable del contrato, que supone un incremento del 15%, inferior al 50% del previo inicial de adjudicación primitivo del contrato (de 12,68 €/hora, IVA incluido a 14,57€/hora, IVA incluido), fundada en los aspectos que, textualmente, se indican a continuación:

"El Ayuntamiento tiene la obligación de prestar este servicio en ejercicio de las competencias atribuidas a los municipios en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; artículo 9.3 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía; artículos 27.1 y 42.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía; artículo 23 de la Ley 39/2.006, de 14 de Diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; artículo 4 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios; Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía de 15 de noviembre de 2.007, modificada por la Orden de 28 de junio de 2.017.

Actualmente se presta el servicio de ayuda a domicilio a un total de 216 personas usuarias, tanto en atenciones personales como tareas domésticas básicas y necesarias para sus vidas diarias y que tienen derecho a esta prestación por haber sido reconocido mediante resoluciones de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, cuyo incumplimiento afectaría a los propios usuarios y a sus familiares.

Se garantiza los puestos de trabajo y retribuciones salariales de los/as trabajadores/as que prestan este servicio. El número de auxiliares es variable en función del número de usuarios/as del servicio y de las ausencias de las auxiliares de plantilla.

Cumplimiento del Convenio de Colaboración del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Bujalance suscrito con fecha 27/12/2022."

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Partiendo de los hechos señalados, el contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 191 LCSP, con las particularidades previstas en el art. 207 LCSP.

En el supuesto concreto que nos concierne, donde los Pliegos no previeron expresamente, la modificación sólo podrán realizarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 205 LCSP.

Dicho lo anterior conviene traer a colación, no obstante, el contenido de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera la LCSP al señalar que:

"En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades"

Es decir, tomando en consideración la naturaleza del contrato, el Pliego debió hacer la previsión señalada anteriormente por lo que al no hacerlo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 205 2b) LCSP, únicamente se podrán realizar modificaciones no previstas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares siempre y cuando se limiten a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias que estén justificadas en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo. Y, entre

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

los supuestos previstos se encuentra el expresado en el artículo 205 2.b), en los siguientes términos:

Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
- 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
- 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

De tal forma, podrán realizarse modificaciones en el contrato en función del incremento o minoración económica que pudiera producirse respecto de la previsión inicial efectuada, tanto por los reajustes en los importes que el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba subvenciona en aplicación de lo previsto en el Convenio entre la Diputación Provincial y esta Administración Local de fecha 27/12/2022 o cualquier otro que en su caso se suscriba, o como consecuencia de la ampliación o minoración de usuarios que de forma progresiva se efectúe en función del calendario de implantación previsto por la normativa sobre dependencia.

El porcentaje máximo del importe del contrato que dichas modificaciones puede representar respecto al precio inicial del contrato es del 50% dentro del plazo de duración inicial del contrato, y del 15% de dicho precio inicial, si bien referido a dos anualidades, dentro del plazo de duración de la eventual prórroga.

Con respecto al incremento o minoración económica que pudiera producirse respecto de la previsión inicial efectuada cabe señalar que, durante el Estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria y proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos se modificó el sistema de financiación del SAD por cuanto hasta esa fecha (16/03/2020) se regulaba por la Orden 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden 28 de junio de 2017 que establece un sistema de financiación basado en liquidaciones mensuales en función del servicio efectivamente prestado. Se establece que la cuantía que corresponda a cada corporación se calculará a mes vencido,

87 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

en función del número el coste/hora del servicio y la aportación realizada por las personas usuarias. Sin embargo durante este periodo extraordinario, se establece un nuevo sistema de financiación para lo cual se dicta la Instrucción 1/2020 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía que tiene por objeto regular los aspectos relativos a la financiación del SAD según las circunstancias extraordinarias existentes desde la declaración del estado de alarma en el sentido que la financiación será como mínimo, la equivalente a las liquidaciones correspondientes a febrero de 2020.

Posteriormente se aprueba la Instrucción 6/2020 por el mismo órgano administrativo que tiene por objeto establecer las directrices para el restablecimiento del sistema de financiación para la prestación del SAD previsto en la Orden 15 de noviembre de 2007, a partir del día 1 de junio de 2020, fecha a partir de la cual dejarán de ser aplicables las medidas de financiación extraordinarias y se impulsa el retorno a la activación del servicio en las mismas condiciones de prestación en las que se encontraba antes de la declaración del estado de alarma.

Y finalmente se dicta la Resolución de 25 de febrero de 2021 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Esta modificación se sustenta en la necesaria garantía de prestación con los niveles de calidad exigibles en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía de forma que se garantice la sostenibilidad del sector y la calidad del empleo que genera la Comunidad Autónoma

En relación a las razones de interés público que sirven de fundamento a esta propuesta de modificación del contrato se concreta en lo siguiente:

- Obligación de los Ayuntamientos de prestar este servicio en ejercicio de las competencias atribuidas a los municipios en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; artículo 9.3 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía; artículos 27.1 y 42.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía; artículo 23 de la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; artículo 4 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios; Orden de la Consejería para

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023



la Igualdad y Bienestar Social reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía de 15 de noviembre de 2.007, modificada por la Orden de 28 de junio de 2.017.

- Necesidad de prestar el servicio de ayuda a domicilio a un total de 216 personas usuarias, tanto en atenciones personales como domésticas básicas y necesarias para sus vida diaria y que tienen derecho a esta prestación por haber sido reconocido mediante resoluciones de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía (216 personas usuarias) y de la Delegación General del Área de Desarrollo Social de este Ayuntamiento (216 personas usuarias), cuyo incumplimiento afectaría a los propios usuarios y a sus familiares.

- Garantizar los puestos de trabajo y retribuciones salariales de los/as trabajadores/as que prestan este servicio. El número de auxiliares es variable en función del número de usuarios/as del servicio y de las ausencias de las auxiliares de plantilla.

- Convenio de Colaboración del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Bujalance suscrito con fecha 27/12/2022.

Considerando que el precio/hora de servicio asciende a la cantidad de 14,01 € (exento de IVA), hay que tener en cuenta que los datos exactos no se conocerán hasta que se determine el número de usuarios y horas que corresponde a cada mensualidad.

Esta modificación supone un incremento del 15% del importe del contrato.

Considerando lo establecido en art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que autoriza las modificaciones de los contratos, por razón de interés público, en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro II, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207 de dicho texto legal.

El porcentaje máximo del importe del contrato que dichas modificaciones puede representar respecto al precio inicial del contrato es del 50 %, dentro del plazo de duración inicial del contrato, y del 25 % de dicho precio inicial, si bien

89 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

referido a dos anualidades, dentro del plazo de duración de la eventual prórroga por razones de interés público, cuando encuentren su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del art. 205 LCSP, y siempre que se limiten a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En los supuestos de modificación del contrato recogidos en el artículo 205 LCSP, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista. Las modificaciones del contrato deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

Considerando que el contratista inicial ha manifestado su conformidad con la modificación del contrato, dando así cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 204 y 207 LCSP y art. 102 RGLCAP. Acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la modificación propuesta, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.227.14.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

##### **La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:**

- Los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207, 208 y la Disposición Adicional Segunda y Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

90 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Que procede aprobar el expediente de modificación del contrato servicio de ayuda a domicilio municipal (expte. núm 11675/2022\_GEX) debiendo ejecutarse la modificación propuesta por la mercantil UNIGES-3, S.L., con CIF número B14699276, contratista adjudicataria del contrato de servicio inicial, por importe de 14,01 €/hora, exento de IVA.

**SEGUNDO.-** Que procede autorizar y disponer el gasto complementario con cargo al cual se abonará el importe del incremento del precio primitivo del contrato que la modificación supone.

**TERCERO.-** Que esta modificación contractual deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el art.153 LCSP.

**CUARTO.-** Que deberá publicarse la Resolución en el perfil del contratante, y dar traslado de la misma al contratista, con expresión de los recursos procedentes, al Responsable del contrato, al Sr. Interventor General, y a la Sra. Tesorera, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

D<sup>a</sup>. Ana María Muñoz Rodríguez, del grupo municipal PSOE, señala que el expediente arranca de una propuesta plenaria y conforme a la misma pregunta si la subida que supone esta modificación va a repercutir en el salario de los trabajadores, contestando la Sra. De la Rosa Mestanza que supone que sí aunque no puede precisarlo dado que es la empresa la que debe efectuarlo.

La Sra. Muñoz Rodríguez matiza y pregunta si afecta a la totalidad de las trabajadoras que prestan el servicio, respondiendo la Sra. De la Rosa Mestanza que lo desconoce, ya que será la empresa quien aplique esta subida, a tenor de los convenios que se encuentren vigentes en cada momento

La Sra. Muñoz Rodríguez pregunta si se está cumpliendo la moción que inicia este expediente y considera que podría haberse extinguido el contrato en lugar de prorrogarlo y hacer uno nuevo con una nueva subida, de forma que hubiesen cobrado más, por lo que considera que vamos tarde en este asunto.

D<sup>a</sup>. María José de la Rosa Mestanza, del grupo municipal PP, explica que aquí el contrato esta prorrogado y se está sometiendo a una modificación

91 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

conforme a las previsiones de la Ley que no se trata de hacer campaña electoral con este asunto aunque estemos en periodo preelectoral.

D. Rafael Cañete Carpintero, del grupo municipal PSOE, pregunta si antes de traer este asunto al Pleno, se ha sentado con el representante de la empresa, porque no sabe si el beneficio que suponga la modificación será para la empresa o para los trabajadores .

D<sup>a</sup>. Elena Alba Castro, del grupo municipal PP, responde que se han mantenido reuniones con la empresa, casi cada mes, dos o tres veces. Por eso sabe que los trabajadores están contentos y están funcionando bien. Repercutirá en el salario de los trabajadores, porque desde noviembre están recibiendo la subida y estarán siempre atentos para que continúe así. Por parte de la Empresa, añade que no ha habido ningún problema.

A continuación es sometida la propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con trece votos a favor, correspondientes a los concejales de los grupos municipales PP y PSOE, del total de trece que conforman el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por tanto, por unanimidad, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptados por el Pleno los acuerdos contenidos en la propuesta antes transcrita.

---

#### **NÚM. 5.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

---

No se presentan.

---

#### **NÚM. 6.- EXPTE. N° 614/23-G.- RELACIÓN DE DECRETOS PLENO ORDINARIO DE ENERO 2023.**

---

Se da cuenta seguidamente a la Corporación de los Decretos y Resoluciones dictadas por la Alcaldía, desde la n° 2168/22 hasta la n°118 /23:

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2022/00002168	21-11-2022	SECRETARÍA	DECRETO AUTORIZANDO REINSCRIPCIÓN DE LÁPIDA EN SEPULTURA PERPETUA, PATIO DE SAN LUIS, CUADRO 4º, FILA 7, Nº 14
2022/00002169	21-11-2022	SECRETARÍA	aprobar PROPUESTA DE AUMENTO DE GASTO PRESENTADA POR LA CONCEJALIAS DE EDUCACION, TURISMO Y CULTURA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD INFANTIL EN EL CASTILLO ALCAZABA
2022/00002170	21-11-2022	INTERVENCIÓN	GENERACION DE CREDITOS, SUBVENCION BANCO DE RECURSOS 2022
2022/00002171	21-11-2022	INTERVENCIÓN	GENERACION DE CREDITOS, SUBVENCION MANTENIMIENTO DE AVPC 2022
2022/00002172	21-11-2022	SECRETARÍA	DECRETO INCOACIÓN, DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 18-10-2022 A LAS 13:25 Y BOLETÍN Nº 00497
2022/00002173	21-11-2022	SECRETARÍA	DECRETO INCOACIÓN ACTO, DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 25-10-2022 A LAS 12:55 Y BOLETÍN Nº 00352
2022/00002174	21-11-2022	SECRETARÍA	DECRETO INCOACIÓN ACTO, DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 26-10-2022 A LAS 09:20 Y BOLETÍN Nº 00354
2022/00002175	21-11-2022	SECRETARÍA	AUTORIZAR A ANTONIO SERAFIN REYES GONZALEZ BAJA EN EL PADRON TRIBUTARIO DE RESERVA DE APARCAMIENTO EXCLUSIVO EN CALLE BAJA DE SAN ROQUE, 5 POR DESITIMIENTO.
2022/00002176	21-11-2022	SECRETARÍA	APROBAR A MANUEL JESUS ROMERO ORTEGA BAJA EN EL PADRON TRIBUTARIO DE RESERVA DE APARCAMIENTO EXCLUSIVO EN C/ RODRIGO PEREZ, 2 POR DESITIMIENTO
2022/00002177	21-11-2022	SECRETARÍA	AUTORIZAR A RAFAEL MUÑOZ MORENO BAJA EN EL PADRON TRIBUTARIO DE APARCAMIENTO EXCLUSIVO EN CALLE PUERTA PEUJAR, 9 POR DESITIMIENTO
2022/00002178	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 17-05-2022 A LAS 12:45 Y BOLETÍN Nº 00576
2022/00002179	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 05-06-2022 A LAS 00:10 Y BOLETÍN Nº 00584
2022/00002180	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 05-05-2022 A LAS 00:10 Y BOLETÍN Nº 00582
2022/00002181	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 05-05-2022 A LAS 00:10 Y BOLETI Nº 00583
2022/00002182	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 06-06-2022 A LAS 10:35 Y BOLETÍN Nº 00484
2022/00002183	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 10-05-2022 A LAS 19:09 Y BOLETÍN DE DENUNCIA Nº 00605
2022/00002184	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 09-06-2022 A LAS 10:50 Y BOLETÍN DE DENUNCIA Nº 00486

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2022/00002185	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 19-06-2022 A LAS 00:46 Y BOLETÍN Nº 00569
2022/00002186	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 26-06-2022 A LAS 00:05 Y BOLETÍN Nº 00659
2022/00002187	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 05-07-2022 A LAS 12:59 Y BOLETÍN Nº 00661
2022/00002188	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 21-07-2022 A LAS 10:55 Y BOLETÍN Nº 00573
2022/00002189	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 29-08-2022 A LAS 10:54 Y BOLETÍN Nº 00058
2022/00002190	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 02-07-2022 A LAS 02:05 Y BOLETÍN Nº 00504
2022/00002191	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 20-08-2022 A LAS 23:35 Y BOLETÍN Nº 00056
2022/00002192	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 20-08-2022 A LAS 23:30 Y BOLETÍN Nº 00923
2022/00002193	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 05-09-2022 A LAS 13:15 Y BOLETÍN Nº 00059
2022/00002194	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 05-09-2022 A LAS 11:26 Y BOLETÍN Nº 00060
2022/00002195	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 13-09-2022 A LAS 12:39
2022/00002196	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 17-09-2022 A LAS 00:15 Y BOLETÍN Nº 00191
2022/00002197	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 17-09-2022 A LAS 17:10 Y BOLETÍN Nº 00728
2022/00002198	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 10-08-2022 A LAS 09:37 Y BOLETÍN Nº 00670
2022/00002199	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 19-09-2022 A LAS 10:29 Y BOLETÍN Nº 00616
2022/00002200	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 17-09-2022 A LAS 00:15 Y BOLETÍN Nº 00506
2022/00002201	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE LA POLICIA LOCAL DE FECHA 17-09-2022 A LAS 00:25 Y BOLETIN Nº 00180
2022/00002202	21-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA GUARDÍA CIVIL DE FECHA 15-09-2022 A LAS 00:00 Y BOLETÍN Nº 140052101775
2022/00002203	21-11-2022	SECRETARÍA	RENOVACION PARQUE INFORMATICO MUNICIPAL - ADQUISICION 9 ORDENADORES POR SU VALOR RESIDUAL AL FINALIZAR RENTING
2022/00002204	21-11-2022	SECRETARÍA	APROBAR CONTRATACION LABORAL DE UN SEPULTURERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CORDOBA-15.-
2022/00002205	21-11-2022	SECRETARÍA	Resolución Provisional de concesión de Ayudas al Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de Bujalance. Convocatoria 2022

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2022/00002206	21-11-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 313
2022/00002207	21-11-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO.-
2022/00002208	22-11-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA ACTUACIONES EN EL ANTIGUO SILO DE BUJALANCE PARA LA INSTALACIÓN DE UN AULA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y AGRICULTURA ECOLÓGICA CON ASEOS PARA COMPLEMENTAR EL JARDÍN BOTÁNICO Y DE BIODIVERSIDAD CIRCUNDANTE
2022/00002209	22-11-2022	INTERVENCIÓN	GENERACION DE CREDITOS, PLAN EXCEPCIONAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA GUERRA DE UCRANIA ( + MUNICIPALISMO)
2022/00002210	22-11-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIA PUBLICA Y MOVILIDAD PARA ADQUISICION DE MECANISMO DE DESCARGA DE TACOGRAFOS DE AUTOBUSES MUNICIPALES Y EDICIÓN DE TICKETS Y PLANOS DE RECORRIDO
2022/00002211	22-11-2022	SECRETARÍA	AUTORIZAR A MARIA TERESA REQUENA GOMARIZ BAJA EN EL PADRON TRIBUTARIO DE RESERVA DE APARCAMIENTO EXCLUSIVO EN P.I. FUEMBLANQUILLA POR DESITIMIENTO
2022/00002212	22-11-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 314
2022/00002213	22-11-2022	SECRETARÍA	DECRETO PLUSVALÍA POR DONACION
2022/00002214	22-11-2022	SECRETARÍA	DECRETO PLUSVALÍA POR HERENCIA
2022/00002215	22-11-2022	SECRETARÍA	DECRETO PLUSVALÍA POR HERENCIA
2022/00002216	22-11-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELAS EN RONDA DE JESUS, 44
2022/00002217	22-11-2022	SECRETARÍA	DECRETO AUTORIZANDO COLOCACIÓN DE LÁPIDA EN BOVEDILLA PERPETUA, NUEVO CEMENTERIO. GRUPO INTERMEDIO, MÓDULO I DERECHA, FILA 1, Nº 4 DONDE YACEN LOS RESTOS DE DÑA. ANTONIA OTERO LOPEZ (+02-11-2022)
2022/00002218	22-11-2022	SECRETARÍA	SDO. TOMAR MEDIDAS POR EL VERTIDO Y ACUMULACIÓN DE BASURAS Y RESIDUOS EN PARAJE PASADA HONDA.-
2022/00002219	22-11-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO.-
2022/00002220	22-11-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO.-
2022/00002221	22-11-2022	SECRETARÍA	AUTORIZANDO INHUMACIÓN DE CENIZAS DE D. JOAQUIN ANGEL DE LORA NAVARRO EN PANTEÓN FAMILIAR EN PATIO DE SAN LUIS, CUADRO Nº 1, FILA 13, Nº 14 DONDE YACEN LOS RESTOS DE DÑA. SOLEDAD NAVARRO DE LORA (+10/01/2004)
2022/00002222	22-11-2022	SECRETARÍA	RT-GEN: INSTALACIÓN DE PLACAS SOALRES FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO EN LA CUBIERTA
2022/00002223	22-11-2022	SECRETARÍA	ADJUDICAR A LA MERCANTIL MUSICAEMOCION SC, LA ACTUACION MUSICAL DEL ARTISTA MANUEL LOMBO PARA EL ESPECTACULO "CANTES DE DICIEMBRE". ACOGIDO AL CONVENIO SUSCRITO DE ADHESION A LA RED ANDALUZA DE TEATROS PUBLICOS-MODALIDAD FLAMENCO, DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES J.A.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2022/00002224	22-11-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 315
2022/00002225	22-11-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO.-
2022/00002226	22-11-2022	SECRETARÍA	APROBAR ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO LIQUIDACION PRACTICADA A RUIZ CORONAS S.L., ATENDIENDO AL INFORME EMITIDO POR LA OFICINA DE RECAUDACION MUNICIPAL
2022/00002227	23-11-2022	SECRETARÍA	APROBAR BASES SELECCIÓN TEMPORAL, POR CONCURSO DE MERITOS, DE (1) UN SEPULTURERO.-
2022/00002228	23-11-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN ADJUDICANDO CONTRATO SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESIFECCIÓN DE LA RED PÚBLICA DE SANEAMIENTO
2022/00002229	24-11-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN A LA ALCALDESA DE BUJALANCE
2022/00002230	24-11-2022	SECRETARÍA	APROBACION DE PROPUESTA DE GASTO - ADQUISICION DE FOLIOS
2022/00002231	24-11-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 316
2022/00002232	24-11-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN CALLE LUIS ESCRIBANO Nº 4
2022/00002233	24-11-2022	SECRETARÍA	APLICAR EL INCREMENTO ADICIONAL RETRIBUTIVO PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 18/2022.-
2022/00002234	24-11-2022	SECRETARÍA	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, DENUNCIA DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 19-10-2022 A LAS 10:20 POR INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 2/2012, DE 20 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE COMERCIO AMBULANTE CONTRA D. JOSÉ CORTÉS BERNABÉ
2022/00002235	24-11-2022	SECRETARÍA	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR DENUNCIA DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 03-11-2022 A LAS 12:47 CONTRA DÑA. ISABEL HERNÁNDEZ CABRERA POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13.3.B DEL DECRETO LEGISLATIVO 2/2012, DE 20 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE COMERCIO AMBULANTE.
2022/00002236	24-11-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 317
2022/00002237	24-11-2022	SECRETARÍA	DECRETO INCOACIÓN ACTO DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA GUARDÍA CIVIL DE FECHA 19-10-2022 A LAS 10:40 Y BOLETÍN Nº 140200016021
2022/00002238	24-11-2022	SECRETARÍA	SDO. LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN CALLE MONTORO, 18
2022/00002239	24-11-2022	INTERVENCIÓN	REGISTRO PERSONAL INTERNO
2022/00002240	24-11-2022	INTERVENCIÓN	REGISTRO PERSONAL INTERNO
2022/00002241	24-11-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIA PUBLICA Y MOVILIDAD PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y MATERIAL PARA LOS AGENTES DE LA POLICIA LOCAL
2022/00002242	24-11-2022	SECRETARÍA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD

96 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023



Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2022/00002243	24-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 29-08-2022 A LAS 10:50 Y BOLETÍN Nº 00505
2022/00002244	24-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 24-08-2022 A LAS 11:45 Y BOLETÍN Nº 00924
2022/00002245	24-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 13-09-2022 A LAS 18:40 Y BOLETÍN Nº 00064
2022/00002246	24-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 10-08-2022 A LAS 12:32 Y BOLETÍN Nº 00669
2022/00002247	24-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 03-10-2022 A LAS 12:19 Y BOLETÍN Nº 00493
2022/00002248	24-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 05-10-2022 A LAS 14:11 Y BOLETÍN Nº 00326
2022/00002249	24-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 20/10/2022 A LAS 17:01 Y BOLETÍN Nº 00600
2022/00002250	24-11-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 23/10/2022 A LAS 00:40 Y BOLETÍN Nº 00730
2022/00002251	24-11-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN DESESTIMANDO RECURSO PRESENTADO A LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA POR COMPRAVENTA
2022/00002252	25-11-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 318
2022/00002253	25-11-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 319
2022/00002254	25-11-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 320
2022/00002255	25-11-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO.-
2022/00002256	25-11-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO.-
2022/00002257	28-11-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE RESIDENCIA.-
2022/00002258	28-11-2022	SECRETARÍA	CONTRATACIÓN DE UN PASACALLES LUMINOSO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL BLACK FRIDAY APROBACIÓN DE GASTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES
2022/00002259	28-11-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO PAGO LIQUIDACION PLUSVALÍA POR ESCRITURA DE HERENCIA JCC
2022/00002260	28-11-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO PAGO LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA POR ESCRITURA DE HERENCIA JLCC
2022/00002261	28-11-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO PAGO LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA POR ESCRITURA DE HERENCIA MCC
2022/00002262	28-11-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO PAGO LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA POR ESCRITURA DE HERENCIA MLCC
2022/00002263	28-11-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE TURISMO PARA LA ACTIVIDAD: VIII DIA DEL CHORIZO ARTESANO EN MORENTE
2022/00002264	28-11-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA APROBACION DE GASTO DE TALLER DE DECORACION DE CALLES Y PLAZAS EN MORENTE, PARTICIPACION SOCIAL DEL MAYOR

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2022/00002265	28-11-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE JARDINES, PARQUES Y MANTENIMIENTO PARA ADQUISICION DE PLANTAS DECORATIVAS PARA CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS
2022/00002266	28-11-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE CULTURA Y DELEGADO DE PROMOCION DE LA EMM Y DIRECCION DE PROYECTOS DE EDUCACION MUSICAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD: PASACALLES "SUENA A NAVIDAD" CON ALUMNOS DE LA EMM
2022/00002267	28-11-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA ADQUISICION DE JUEGOS DE DOMINO Y CARTAS PARA CENTRO DE DIA PARA MAYORES
2022/00002268	28-11-2022	SECRETARÍA	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR COLOCACIÓN DE SEÑAL VADO AUTORIZADO EN UN DOMICILIO CONCRETO Y A OTRO TITULAR EN OTRA DIRECCIÓN SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA PARA ENTRADA DE VEHICULOS
2022/00002269	28-11-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN ESTIMANDO RECLAMACIÓN PARA ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN POR RESERVA EXCLUSIVA
2022/00002270	28-11-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 322
2022/00002271	28-11-2022	SECRETARÍA	Resolución de Licencia de obra para ejecución de nuevo suministro de canalización en C/ Tinajeros, 39. T. Mecánico
2022/00002272	28-11-2022	SECRETARÍA	APROBAR CONTRATACION LABORAL DE DOS OFICIALES 1ª CONSTRUCCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN CORDOBA 15.-
2022/00002273	28-11-2022	SECRETARÍA	ACOMETIDA A LA RED GENERAL AL ALCANTARILLADO
2022/00002274	28-11-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 321
2022/00002275	28-11-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 323
2022/00002276	28-11-2022	SECRETARÍA	SDO. CERTIFICADO EMPADRONAMIENTO / BIENES / CONVIVENCIA / ETC
2022/00002277	29-11-2022	SECRETARÍA	APROBAR CONVOCATORIA DE SELECCIÓN POR CONCURSO, PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021).-
2022/00002278	29-11-2022	INTERVENCIÓN	GENERACION DE CREDITOS, SUBVENCION PLAN CORDOBA-15 2022
2022/00002279	29-11-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO.-
2022/00002280	29-11-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO.-
2022/00002281	29-11-2022	SECRETARÍA	APROBAR CONTRATACION LABORAL DE UN SEPULTURERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CORDOBA-15.-
2022/00002282	29-11-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 324
2022/00002283	29-11-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 325
2022/00002284	29-11-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 326
2022/00002285	29-11-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO.-
2022/00002286	29-11-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO.-

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2022/00002287	29-11-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE RESIDENCIA.-
2022/00002288	29-11-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE RESIDENCIA.-
2022/00002289	30-11-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 327
2022/00002290	30-11-2022	SECRETARÍA	SDO. LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN CALLE CUESTA AZORES, 38
2022/00002291	30-11-2022	SECRETARÍA	SDO. EMPADRONAMIENTO EN CALLE ZURITA Nº 19
2022/00002292	30-11-2022	SECRETARÍA	PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TREN COMO MEDIDA PARA FOMENTAR EL COMERCIO TRADICIONAL DURANTE LA NAVIDAD
2022/00002293	30-11-2022	SECRETARÍA	CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2022 BUJALANCE
2022/00002294	30-11-2022	SECRETARÍA	CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDAD 2022 PARA MORENTE
2022/00002295	30-11-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 329
2022/00002296	30-11-2022	SECRETARÍA	LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN CALLE PINTOR SALVADOR SABATER, 32
2022/00002297	30-11-2022	SECRETARÍA	APROBAR RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN CONVOCATORIA SELECCION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL PUESTO DE SEPULTURERO - OFICIAL 2º.-
2022/00002298	30-11-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 328
2022/00002299	30-11-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 330
2022/00002300	01-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 331
2022/00002301	02-12-2022	SECRETARÍA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE PERSONAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
2022/00002302	02-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOBRE DEVOLUCIÓN DE TASA EXHUMACIÓN DE RESTOS DE CEMENTERIO DE BUJALANCE
2022/00002303	02-12-2022	SECRETARÍA	APROBANDO AYUDA ECONOMICA A SARA RODRIGUEZ LOPEZ, ACOGIDA AL PROGRAMA DE AYUDA EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPAL, ATENDIENDO AL INFORME EMITIDO POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES
2022/00002304	02-12-2022	SECRETARÍA	DENEGANDO AYUDA ECONOMICA A ESTEFANIA MOLINA PASTOR, ACOGIDA AL PROGRAMA DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL , ATENDIENDO AL INFORME EMITIDO POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES
2022/00002305	02-12-2022	SECRETARÍA	DECRETO PLUSVALÍA POR COMPRAVENTA
2022/00002306	02-12-2022	SECRETARÍA	DECRETO PLUSVALÍA, LIQUIDACION PLUSVALIAS POR FALLECIMIENTO DE D. PEDRO PÉREZ GARCÍA.
2022/00002307	02-12-2022	SECRETARÍA	DECRETO PLUSVALÍA POR ESCRITURA DE COMPRAVENTA
2022/00002308	02-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 25-06-2022 A LAS 00:06 Y BOLETÍN DE DENUNCIA Nº 00548
2022/00002309	02-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 09-07-2022 A LAS 01:08 Y BOLETÍN Nº 00593

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2022/00002310	02-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 20-08-2022 A LAS 23:34 Y BOLETÍN N° 00055
2022/00002311	02-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 15-09-2022 A LAS 21:20 Y BOLETÍN N° 00615
2022/00002312	02-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 16-06-2022 A LAS 20:21 Y BOLETÍN N° 00674
2022/00002313	02-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 332
2022/00002314	02-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 09-09-2022 A LAS 17:51 Y BOLETÍN N° 00613
2022/00002315	02-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 17-09-2022 A LAS 16:50 Y BOLETÍN N° 00727
2022/00002316	02-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 21/10/2022 A LAS 10:15 Y BOLETÍN N° 00328
2022/00002317	02-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 26-10-2022 A LAS 10:10 Y BOLETÍN N° 00507
2022/00002318	02-12-2022	SECRETARÍA	DECRETO AUTORIZANDO COLOCACIÓN DE LÁPIDA EN NICHOS
2022/00002319	05-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 333
2022/00002320	05-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 334
2022/00002321	05-12-2022	SECRETARÍA	SDO. LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN CALLE TRASCASTILLO, 12
2022/00002322	05-12-2022	SECRETARÍA	CONTRATACION LABORAL SEPULTURERO POR VACACIONES DE TITULAR.-
2022/00002323	05-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN 6 CONTRATO SUMINISTRO DE PROTECCIONES INDIVIDUALES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PFEA_2021
2022/00002324	05-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN AUTORIZANDO LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS NAVES MUNICIPALES 1 Y 2, EN POL. IND. FUEMBLANQUILLA, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
2022/00002325	05-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN CONVOCANDO LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD
2022/00002326	05-12-2022	INTERVENCIÓN	Resoluciones de Alcaldía para aprobación de facturas de Ayuda a Domicilio (Dependencia) 2022
2022/00002327	05-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 335
2022/00002328	05-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SELECCION PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL PUESTO DE SEPULTURERO - OFICIAL 2º.-
2022/00002329	09-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN AUTORIZANDO REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN AVDA. DR. FLEMING CON C/. DOCE DE OCTUBRE
2022/00002330	09-12-2022	INTERVENCIÓN	GENERACION DE CREDITOS, SUBVENCION PROGRAMA DE MAYORES 2022, PSICOESTIMULACION COGNITIVA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y/O DEMENCIAS

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2022/00002331	09-12-2022	SECRETARÍA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD
2022/00002332	09-12-2022	INTERVENCIÓN	GENERACION DE CREDITOS, SUBVENCION ESCUELA DE MUSICA 2022
2022/00002333	09-12-2022	INTERVENCIÓN	GENERACION DE CREDITOS, SUBVENCION ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE PROTECCION CIVIL 2022
2022/00002334	09-12-2022	SECRETARÍA	RT-GEN: PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN POBLADO DE PAPA NOEL
2022/00002335	09-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN BUJALANCE
2022/00002336	09-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 336
2022/00002337	09-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR la contratación laboral temporal de dos Maceros para la Festividad de la Patrona "La Virgen Inmaculada del Voto".-
2022/00002338	13-12-2022	SECRETARÍA	PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL GAMING DAY
2022/00002339	13-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO CERTIFICACIÓN 1 CONTRATO OBRAS EN EL ANTIGUO SILO DE BUJALANCE PARA LA INSTALACIÓN DE UN AULA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y AGRICULTURA ECOLÓGICA CON ASEOS PARA COMPLEMENTAR EL JARDÍN BOTÁNICO Y DE BIODIVERSIDAD CIRCUNDANTE
2022/00002340	13-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN AUTORIZANDO AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PREVIA A LA TOMA DE RAZÓN DE DR EN MATERIA URBANÍSTICA
2022/00002341	13-12-2022	INTERVENCIÓN	Liquidación de gastos: Liquidación de gastos 24-11-2022 08:11 hasta 24-11-2022 06:11
2022/00002342	13-12-2022	SECRETARÍA	SDO. ALTA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.-
2022/00002343	13-12-2022	SECRETARÍA	SDO. EMPADRONAMIENTO EN CALLE FERNANDO MARTÍN CANO Nº 22
2022/00002344	13-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA ORANGE PARA DESPLIEGUE RED FIBRA ÓPTICA P.I. FUEMBLANQUILLA CALLE A
2022/00002345	13-12-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO.-
2022/00002346	13-12-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO
2022/00002347	13-12-2022	SECRETARÍA	DECRETO -PLUSVALÍA POR HERENCIA AL ÓBITO DE D. FRANCISCO JIMENEZ LOPEZ Y DÑA. LEONOR MONTORO FLORES
2022/00002348	13-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 337
2022/00002349	13-12-2022	SECRETARÍA	DENEGANDO AYUDA ECONOMICA A FRANCISCO SOTO DUQUE RELATIVA AL PROGRAMA DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL, ATENDIENDO AL INFORME EMITIDO POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES
2022/00002350	13-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 338
2022/00002351	13-12-2022	INTERVENCIÓN	GENERACION DE CREDITOS, SUBVENCION IAJ EN MATERIA DE JUVENTUD 2022 (IX CAMPAMENTOS URBANOS)

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2022/00002352	14-12-2022	SECRETARÍA	Licencia de Obra Menor en Plaza Mayor 25 instalación fotovoltaica autoconsumo
2022/00002353	14-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN TOMA DE REZÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR RECAÍDA EN EXPTE. 6270/2022.
2022/00002354	14-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD: OLIMPIADAS MATEMATICAS ENTRE LOS DISTINTOS COLEGIOS DE LA LOCALIDAD.
2022/00002355	14-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD: EXCURSION A RONDA Y SETENIL, DENTRO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION SOCIAL DEL MAYOR
2022/00002356	14-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE JUVENTUD PARA ACTIVIDADES CON MOTIVO FIESTAS NAVIDEÑAS EN LA CASA DE LA JUVENTUD
2022/00002357	14-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE COMIDA SOLIDARIA "VEN Y DESPIDE EL AÑO POR EL DIA"
2022/00002358	14-12-2022	SECRETARÍA	DECRETO INCOACIÓN, DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 12-11-2022 A LAS 10:02 Y BOLETIN Nº 00194
2022/00002359	14-12-2022	SECRETARÍA	DECRETO INCOACIÓN, DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 25-11-2022 A LAS 22:31 Y BOLETIN Nº 00301
2022/00002360	14-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE CULTURA Y DELEGADO DE PROMOCION DE LA EMM Y DIRECCION DE PROYECTOS DE EDUCACION MUSICAL PARA LA ADQUISICION DE POSTALES NAVIDEÑAS PARA LOS ALUMNOS DE LA EMM
2022/00002361	14-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCION DESESTIMANDO ESCRITO DE ALEGACIONES Y ADJUDICANDO CONTRATO MIXTO SERVICIO MANTENIMIENTO CALDERA Y SUMINISTRO DE LOS COMBUSTIBLES NECESARIOS
2022/00002362	14-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE CULTURA Y DELEGADO DE PROMOCION DE LA EMM Y DIRECCION DE PROYECTOS DE EDUCACION MUSICAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ADQUISICION DE OBJETOS PUBLICITARIOS PARA LA EMM
2022/00002363	14-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD MERIENDA EN RESIDENCIA DE ANCIANOS Y LA ENTREGA DE REGALOS A NUESTROS MAYORES Y DISCAPACITADOS DE LA LOCALIDAD,
2022/00002364	14-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE AUMENTO DE GASTO PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD "DIA DE LA IGUALDAD" CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA REAL

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2022/00002365	14-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE EDUCACION PARA REPOSICION DE PLANTAS EN COLEGIO JUAN DIAZ DEL MORAL
2022/00002366	14-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE DEPORTES PARA SUBSANAR ILUMINACIÓN EN SALA MULTIUSOS DEL GIMNASIO MUNICIPAL
2022/00002367	14-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD A LA ALCALDÍA DE DOS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE NUEVA INCORPORACIÓN
2022/00002368	14-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 339
2022/00002369	14-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 340
2022/00002370	14-12-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE RESIDENCIA.-
2022/00002371	15-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN 6 SERVICIOS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE CALLE ANCHA DE PALOMINO Y SU ENTORNO. OBRA PFEA 2021.
2022/00002372	15-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN 6 SUMINISTROS PARA LAS OBRAS DE REFORMA DE CALLE ANCHA DE PALOMINO Y SU ENTORNO. OBRA PFEA 2021.
2022/00002373	15-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR ANDASUR CONTROL DE PLAGAS CONTRA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO
2022/00002374	15-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 04/10/2022 A LAS 13:10 Y BOLETÍN Nº 00495
2022/00002375	15-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 13/10/2022 A LAS 13:25 Y BOLETÍN Nº 00598
2022/00002376	15-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 15-09-2022 A LAS 13:20 Y BOLETÍN Nº 00825
2022/00002377	15-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 15-10-2022 A LAS 13:20 Y BOLETÍN Nº 00498
2022/00002378	15-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 20-10-2022 A LAS 18:00 Y BOLETÍN Nº 00067
2022/00002379	15-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 21-10-2022 A LAS 13:58 Y BOLETÍN Nº 00330
2022/00002380	15-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 21/10/2022 A LAS 13:58 Y BOLETÍN Nº 00333
2022/00002381	15-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 21/10/2022 A LAS 13:58 Y BOLETÍN Nº 00331
2022/00002382	15-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 09-11-2022 A LAS 09:10 Y BOLETÍN Nº 00074
2022/00002383	15-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 13/11/2022 13:30 Y BOLETÍN Nº 00357
2022/00002384	15-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 14-11-2022 A LAS 08:21 Y BOLETÍN Nº 00376

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2022/00002384	15-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 14-11-2022 A LAS 08:21 Y BOLETÍN Nº 00376
2022/00002385	15-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 14-11-2022 A LAS 08:21 Y BOLETÍN Nº 00377
2022/00002386	15-12-2022	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 18-11-2022 A LAS 11:25 Y BOLETÍN Nº 00358
2022/00002387	15-12-2022	SECRETARÍA	Decreto autorizando colocación de lápida en nicho. Obras en unidades de enterramiento
2022/00002388	15-12-2022	SECRETARÍA	DECRETO AUTORIZANDO COLOCACIÓN LÁPIDA EN NICHOS, Obras en unidades de enterramiento
2022/00002389	15-12-2022	SECRETARÍA	DECRETO INCOACIÓN, DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 03-10-2022 A LAS 09:11 Y BOLETÍN Nº 00595
2022/00002390	15-12-2022	SECRETARÍA	Resolución prórroga del contrato limpieza de colegios Juan Díaz del Moral e Inmaculada del Voto
2022/00002391	15-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 341
2022/00002392	15-12-2022	SECRETARÍA	DECRETO ESTIMANDO ALEGACIONES, DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 31/10/2022 A LAS 13:43 Y BOLETÍN Nº 00355
2022/00002393	15-12-2022	SECRETARÍA	DECRETO ESTIMANDO ALEGACIONES, DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 02-07-2022 A LAS 02:05 Y BOLETÍN Nº 00504
2022/00002394	15-12-2022	SECRETARÍA	SUSTITUIR EL SAI PRINCIPAL, AMPLIAR ELECTRONICA DE RED Y ORGANIZAR EL CABLEADO DEL RACK
2022/00002395	15-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN RECTIFICANDO ERROR MATERIAL EN LA TRANSCRIPCIÓN DE DNI DEL ADJUDICATARIO
2022/00002396	15-12-2022	SECRETARÍA	RECLAMACIÓN POR DAÑOS SUFRIDOS EN VIVIENDA POR OBRAS MUNICIPALES EN INMEDIACIONES PARQUE DE JESUS
2022/00002397	15-12-2022	SECRETARÍA	RECLAMACIÓN DE DAÑOS POR ROTURA ELEMENTO ORNAMENTAL EN CEMENTERIO MUNICIPAL
2022/00002398	15-12-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO.-
2022/00002399	15-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO GASTO Y ADJUDICANDO CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CAJITAS DE GOLOSINAS PARA LA ACTIVIDAD POBLADO PAPÁ NOEL
2022/00002400	16-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN, PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 7ª DE LA LEY 20/2021.-
2022/00002401	18-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 342
2022/00002402	18-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR CONTRATACION LABORAL INICIATIVA "JOVEN AHORA".-
2022/00002403	18-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR CONTRATACION LABORAL INICIATIVA "JOVEN AHORA".-
2022/00002404	18-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 343
2022/00002405	18-12-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE RESIDENCIA.-

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023



Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2022/00002406	18-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE TURISMO PARA ADQUISICION DE BOLSAS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE PROMOCION TURISTICA
2022/00002407	18-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA SPORT PUBLICITARIO DE FOMENTO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA CON MOTIVO DEL I FORO DE LAS ASOCIACIONES
2022/00002408	18-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA ACTIVIDAD: IV PASEO DE LA ILUSION, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS
2022/00002409	18-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD: "DIA DE CONVIVENCIA CON LOS VECINOS DE MORENTE" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS
2022/00002410	18-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE CULTURA PARA CONFERENCIA Y EXPOSICION CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LA LLAVE DE ORO A NTRO. PADRE JESUS NAZARENO.
2022/00002411	18-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD: COMIDA DE CONVIVENCIA CON NUESTROS MAYORES DENTRO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION SOCIAL DEL MAYOR Y POR MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS
2022/00002412	18-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN ADJUDICANDO Contrato Menor de Servicios de Asistencia Técnica para la PROSPECCIÓN CON GEORRÁDAR, MODALIDAD 3D EN EL CASTILLO ALCAZABA DE BUJALANCE.
2022/00002413	18-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA ADQUISICION DE MATERIAL DE DECORACION NAVIDEÑA PARA CENTRO DE DIA DE MAYORES
2022/00002414	18-12-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE RESIDENCIA.-
2022/00002415	19-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE SALUD PARA ADECENTAMIENTO DE UNA DE LAS SALAS DEL CENTRO DE SALUD
2022/00002416	19-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCION APROBANDO GASTO Y ADJUDICANDO CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCION PARA EL CENTRO DE DIA PARA MAYORES
2022/00002417	19-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR LA COLOCACION DE SEÑALES EN CALLE VENZALAEZ QUE REGULEN EL ESTACIONAMIENTO POR SEMESTRES, QUEDANDO PROHIBIDO ESTACIONAR LOS MESES DE ENERO A JUNIO EN EL LADO DE LOS NÚMEROS IMPARES Y DE JULIO A DICIEMBRE EN EL LADO DE LOS NÚMEROS PARES
2022/00002418	19-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE UN SPOT PUBLICITARIO DURANTE LA NAVIDAD

105 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2022/00002418	19-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE UN SPOT PUBLICITARIO DURANTE LA NAVIDAD
2022/00002419	19-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 344
2022/00002420	19-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 345
2022/00002421	19-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO GASTO Y ADJUDICANDO CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UN KIT DE SEÑALIZACIÓN NECESARIO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO
2022/00002422	19-12-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO
2022/00002423	19-12-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO
2022/00002424	19-12-2022	SECRETARÍA	DECRETO AUTORIZAND COLOCACIÓN DE LÁPIDA EN BOVEDILLA PERPETUA, GRUPO INTERMEDIO, MÓDULO I DERECHA, FILA 7, Nº 2
2022/00002425	19-12-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO.-
2022/00002426	19-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 346
2022/00002427	19-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 347
2022/00002428	19-12-2022	INTERVENCIÓN	TRANSFERENCIA DE CREDITO, AREA DE PERSONAL, POR APLICACION DEL RD LEY 18/2022, DE 18 DE OCTUBRE
2022/00002429	20-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 348
2022/00002430	20-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 349
2022/00002431	20-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO GASTO Y ADJUDICANDO CONTRATO MENOR DE SERVICIO ARTISTICO DE TRES PASACALLES PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS
2022/00002432	20-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO GASTO Y ADJUDICANDO CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO
2022/00002433	20-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 350
2022/00002434	20-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 351
2022/00002435	20-12-2022	SECRETARÍA	AUTORIZAR LA ASISTENCIA A Dª. MARIA MUÑOZ ROMERO, a la acción formativa denominada ¿MÁSTER EN ARQUITECTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO¿, impartida por la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.-
2022/00002436	20-12-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO.-
2022/00002437	20-12-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO.-
2022/00002438	20-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO CERTIFICACIÓN 7 OBRA PARA LA RECUPERACIÓN DE ZONA AJARDINADA Y CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL JUNTO A PARQUE DE JESÚS (FASE II).
2022/00002439	20-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO CERT 8 Y FINAL DE OBRA PARA LA RECUPERACIÓN DE ZONA AJARDINADA Y CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL JUNTO A PARQUE DE JESÚS (FASE II) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.
2022/00002440	22-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 352
2022/00002441	22-12-2022	SECRETARÍA	LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN CALLE CHILLON, 17
2022/00002442	22-12-2022	SECRETARÍA	LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN CALLE CHILLON, 15

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2022/00002443	22-12-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO.-
2022/00002444	22-12-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO.-
2022/00002445	22-12-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE RESIDENCIA.-
2022/00002446	22-12-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE RESIDENCIA.-
2022/00002447	22-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 353
2022/00002448	22-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 354
2022/00002449	22-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 355
2022/00002450	22-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 356
2022/00002451	23-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO AUMENTO DE GASTO TRABAJOS NECESARIOS EN LA CARPINTERÍA DE MADERA DEL EFICIO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL
2022/00002452	23-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO CERTIFICACIÓN 1 OBRA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTROS Y PARKING, ADJUDICADAS A MAGTEL, S.L.U.
2022/00002453	23-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO 2ª y ÚLTIMA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATACIÓN SERVICIO ARQUITECTURA PARA PROYECTO DE RECUPERACIÓN ZONA AJARDINADA Y CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL JUNTO A PARQUE DE JESÚS (FASE II)
2022/00002454	23-12-2022	SECRETARÍA	APORBAR CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A SEPULTURERO/A POR UN PERIODO DE 15 DIAS.-
2022/00002455	23-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 358
2022/00002456	23-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 357
2022/00002457	23-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DE NATACIÓN NEPTUNO
2022/00002458	23-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZO MÁXIMO CELEBRACIÓN ENTRE PRUEBAS PROCESO SELECTIVO 5 PLAZAS POLICÍA LOCAL, OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE.
2022/00002459	23-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO SUMINISTRO DE PROTECCIONES INDIVIDUALES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PFEA_2021
2022/00002460	27-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 359
2022/00002461	27-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 360
2022/00002462	28-12-2022	INTERVENCIÓN	Liquidación de gastos: Liquidación de gastos 22-11-2022 10:11 hasta 22-11-2022 12:11
2022/00002463	28-12-2022	INTERVENCIÓN	Liquidación de gastos: Liquidación de gastos 27-09-2022 11:09 hasta 27-09-2022 12:09
2022/00002464	28-12-2022	INTERVENCIÓN	Liquidación de gastos: Liquidación de gastos 22-10-2022 08:10 hasta 23-10-2022 01:10
2022/00002465	28-12-2022	INTERVENCIÓN	Liquidación de gastos: Liquidación de gastos 27-06-2022 07:06 hasta 28-06-2022 03:06
2022/00002466	28-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN RESOLVIENDO CONTRATO ACTUACIÓN MUSICAL MANUEL LOMBO EN EL TEATRO ESPAÑOL
2022/00002467	28-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 361

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2022/00002468	28-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DESETIMANDO RECURSO CONTRA PLUSVALÍA POR COMPRAVENTA
2022/00002469	28-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE TURISMO PARA LA ACTIVIDAD: IV CONCURSO DE DECORACIÓN DE FACHADAS CON MOTIVOS NAVIDEÑOS 2022
2022/00002470	28-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL DE TURISMO PARA MAQUETA DEL PRODUCTO TURISTICO DE LA ARQUITECTURA DEL SOL
2022/00002471	28-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE FESTEJOS PARA LA ACTIVIDAD "NAVIDAD FLAMENCA"
2022/00002472	28-12-2022	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR LA ALCALDÍA PARA INVITACIÓN A LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS
2022/00002473	28-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO GASTO Y ADJUDICANDO CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDILLA METÁLICA EN PLAZA DE CALLE SAN PEDRO
2022/00002474	29-12-2022	SECRETARÍA	SDO. LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN CALLE PLAZA MAYOR, 19
2022/00002475	29-12-2022	SECRETARÍA	SDO. LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DENTRO DE CONJUNTO HISTORICO.-
2022/00002476	29-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN ALCALDÍA REDACCIÓN PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO
2022/00002477	29-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 362
2022/00002478	29-12-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO
2022/00002479	29-12-2022	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO
2022/00002480	30-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 363
2022/00002481	30-12-2022	INTERVENCIÓN	GENERACION DE CREDITOS, SUBVENCION PARA CREACION DE AULAS DE FORMACION ABIERTA, AULA MENTOR 2022
2022/00002482	30-12-2022	SECRETARÍA	SDO. LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN CALLE EDUARDO SOTOMAYOR, 7
2022/00002483	30-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN 7 Y FINAL SUMINISTROS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE CALLE ANCHA DE PALOMINO Y SU ENTORNO. OBRA PFEA 2021.
2022/00002484	30-12-2022	SECRETARÍA	Resolución definitiva de Subvenciones al Emprendimiento y Desarrollo Empresarial e Bujalance y Morente. Convocatoria 2022
2022/00002485	30-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN DESTIMANDO RECURSO PLUSVALÍA POR ESCRITURA DE HERENCIA
2022/00002486	30-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN DESETIMANDO RECURSO, PLUSVALÍA POR ESCRITURA DE HERENCIA
2022/00002487	30-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 364
2022/00002488	30-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 365
2022/00002489	30-12-2022	SECRETARÍA	SDO. CAUSAR ALTA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, ASI COMO MIS HIJAS

108 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2022/00002490	31-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN CONCEDIENDO FRACCIONAMIENTO, PLUSVALÍA POR ESCRITURA DE HERENCIA
2022/00002491	31-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN CONCEDIENDO FRACCIONAMIENTO, PLUSVALÍA POR ESCRITURA DE HERENCIA
2022/00002492	31-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN ALCALDÍA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A PROYECTO HOMBRE
2022/00002493	31-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA JUNTA LOCAL DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER-
2022/00002494	31-12-2022	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN AUTORIZANDO COLOCACIÓN DE LÁPIDA EN NICHOS
2022/00002495	31-12-2022	INTERVENCIÓN	Relación O / 366
2022/00002496	31-12-2022	INTERVENCIÓN	PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 A 2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2023/00000001	03-01-2023	SECRETARÍA	SDO. CAUSAR ALTA EN EL PADRON MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO
2023/00000002	03-01-2023	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO
2023/00000003	03-01-2023	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO GASTO Y ADJUDICANDO CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 4 CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2023
2023/00000004	03-01-2023	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO GASTO Y ADJUDICANDO CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CABALGATA DE REYES (CONTRATACIÓN MEDIANTE LOTES)
2023/00000005	03-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRUA PARA CABALGATA DE REYES MAGOS
2023/00000006	03-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 367
2023/00000007	05-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 369
2023/00000008	05-01-2023	SECRETARÍA	SDO. CAUSAR ALTA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2023/00000009	09-01-2023	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO CERTIF 2 OBRA ACTUACIONES EN EL ANTIGUO SILO DE BUJALANCE PARA LA INSTALACIÓN DE UN AULA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y AGRICULTURA ECOLÓGICA CON ASEOS PARA COMPLEMENTAR EL JARDÍN BOTÁNICO Y DE BIODIVERSIDAD CIRCUNDANTE
2023/00000010	09-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR PREMIO DE VINCULACION CON EL AYUNTAMIENTO.-
2023/00000011	09-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR PREMIO POR VINCULACIÓN AYUNTAMIENTO.-
2023/00000012	09-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR PREMIO POR VINCULACIÓN AYUNTAMIENTO.-
2023/00000013	09-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR ANTICIPO DE NOMINA.-
2023/00000014	09-01-2023	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN REPRESENTACIÓN DE ILDEFONSO CABELLO ALBA
2023/00000015	09-01-2023	SECRETARÍA	SDO. LICENCIA DE OBRA MENOR SIMPLIFICADA, CALLE PINTOR SALVADOR SABATER Nº 9
2023/00000016	09-01-2023	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO
2023/00000017	09-01-2023	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ESTUDIO DE DETALLE Nº 11 DE LAS NNSS DE BUJALANCE
2023/00000018	09-01-2023	INTERVENCIÓN	Resoluciones de Alcaldía para aprobación de facturas de Ayuda a Domicilio (Dependencia) 2022
2023/00000019	10-01-2023	INTERVENCIÓN	GENERACION DE CREDITOS, AYUDA A DOMICILIO 2023
2023/00000020	10-01-2023	SECRETARÍA	SDO. CAUSAR ALTA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES Y CAMBIO DE DOMICILIO DE MI HIJO FERNANDO LEON RAMIREZ
2023/00000021	10-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 370
2023/00000022	10-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 371
2023/00000023	11-01-2023	SECRETARÍA	LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN CALLE DUQUE DE RIVAS, 22

109 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2023/00000024	11-01-2023	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL MERCADO DE ABASTOS Y PARKING
2023/00000025	11-01-2023	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO
2023/00000026	11-01-2023	SECRETARÍA	SDO. CAUSAR ALTA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2023/00000027	11-01-2023	SECRETARÍA	SDO. CAUSAR ALTA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2023/00000028	11-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 1
2023/00000029	11-01-2023	INTERVENCIÓN	GENERACION DE CREDITOS, SUBVENCION PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACION
2023/00000030	11-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE FESTEJOS PARA INVITACION A COLABORADORES CON LA CABALGATA DE REYES MAGOS
2023/00000031	11-01-2023	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO PROYECTO PARA CONSOLIDACIÓN, CONSERVACIÓN Y ACCESO AL ALJIBE DEL CASTILLO ALCAZABA DE BUJALANCE
2023/00000032	12-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 373
2023/00000033	12-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 372
2023/00000034	12-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 374
2023/00000035	12-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADO POR LA CONCEJALA DE JARDINES, PARQUES Y MANTENIMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA REPOSICIÓN DE LAMPARAS EN LUMINARIAS EN VIARIO PUBLICO
2023/00000036	12-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE FESTEJOS PARA LA ACTIVIDAD: ENTREGA DE CARTAS A LOS REYES MAGOS
2023/00000037	12-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE CULTURA PARA RENOVACIÓN DEL SERVIDOR DE LA WEB DEL ARCHIVO HISTORICO 2023
2023/00000038	12-01-2023	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN DECLARANDO DESIERTA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIAS PARA LA REAPERTURA DEL CENTRO DE FORMACIÓN CERRO DE LA VIRGEN
2023/00000039	12-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE CULTURA PARA LA ACTIVIDAD: CORRAL FLAMENCO EN PLAZA MAYOR
2023/00000040	12-01-2023	SECRETARÍA	PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE CULTURA PARA LA ACTIVIDAD: CONCURSO DE BELENES
2023/00000041	12-01-2023	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ALJIBE DEL CASTILLO ALCAZABA
2023/00000042	12-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE FESTEJOS PARA MAQUILLAJE DE LOS REYES MAGOS

110 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2023/00000043	12-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR LA CONCEJALA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SETENTA UNIDADES DE ROSCON DE REYES PARA SU TRADICIONAL REPARTO EN LA PLAZA MAYOR
2023/00000044	12-01-2023	SECRETARÍA	LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN CALLE SAN JUAN 2-B
2023/00000045	12-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 2
2023/00000046	12-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 375
2023/00000047	13-01-2023	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO
2023/00000048	13-01-2023	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE DOMICILIO
2023/00000049	13-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 3
2023/00000050	13-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR BAJA EN EL PADRON TRIBUTARIO DE RESERVA DE APARCAMIENTO EXCLUSIVO EN CALLE POZUELO Y ROMERA, 1 A INSTANCIA DE FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ, POR DESITIMIENTO.
2023/00000051	13-01-2023	SECRETARÍA	Convocatoria Convocatoria Ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el diecisiete de enero de 2023 a las 12:00 horas

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2023/00000052	16-01-2023	ALCALDÍA	CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA COMISIÓN INFORMATIVA PREVIA PLENO ORDINARIO DE FECHA 26-01-2023
2023/00000053	17-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE.-
2023/00000054	17-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 376
2023/00000055	17-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR ALTA EN PADRON TRIBUTARIO DE RESERVA DE APARCAMIENTO EXCLUSIVO A ISABEL LEON ORTEGA, MEDIANTE EL PINTADO DE LINEA AMARILLA EN EL BORDILLO SITUADO FRENTE AL INMUEBLE SITO EN C/ SAN MARCOS 10
2023/00000056	17-01-2023	SECRETARÍA	DESESTIMAR PETICIÓN REALIZADA POR Mª JOSE SALAZAR MOLINA DE INSTALACIÓN DE BOLARDO EN LA ESQUINA C/ CUESTA Y C/ HUERTO, EN BASE AL INFORME TECNICO EMITIDO AL EFECTO
2023/00000057	17-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 378
2023/00000058	17-01-2023	SECRETARÍA	DECRETO INCOACIÓN ACTO, DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE FECHA 30-11-2022 A LAS 19:55 Y BOLETIN Nº 0321299
2023/00000059	17-01-2023	SECRETARÍA	DECRETO INCOACIÓN ACTO, DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE FECHA 30-11-2022 A LAS 19:55 Y BOLETIN Nº 032300
2023/00000060	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICIA LOCAL DE FECHA 29-08-2022 A LAS 10:54 Y BOLETIN Nº 00058
2023/00000061	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICIA LOCAL DE FECHA 20-08-2022 A LAS 23:30 Y BOLETIN Nº 00923
2023/00000062	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICIA LOCAL DE FECHA 17-09-2022 A LAS 00:15 Y BOLETIN Nº 00191
2023/00000063	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICIA LOCAL DE FECHA 18-10-2022 A LAS 13:25 Y BOLETIN Nº 00497
2023/00000064	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICIA LOCAL DE FECHA 21/10/2022 A LAS 11:25 Y BOLETIN Nº 00327
2023/00000065	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICIA LOCAL DE FECHA 05-10-2022 A LAS 18:05 Y BOLETIN Nº 00072
2023/00000066	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICIA LOCAL DE FECHA 02-11-2022 A LAS 12:48 Y BOLETIN Nº 00073
2023/00000067	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICIA LOCAL DE FECHA 12/11/2022 A LAS 22:19 Y BOLETIN Nº 00075
2023/00000068	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICIA LOCAL DE FECHA 13/11/2022 A LAS 13:30 Y BOLETIN Nº 00356
2023/00000069	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICIA LOCAL DE FECHA 14-11-2022 A LAS 13:21 Y BOLETIN Nº 00380
2023/00000070	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICIA LOCAL DE FECHA 17-11-2022 A LAS 13:50 Y BOLETIN Nº 00734

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2023/00000071	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 24-11-2022 A LAS 09:45 Y BOLETÍN Nº 00363
2023/00000072	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 24-11-2022 A LAS 18:03 Y BOLETÍN Nº 00499
2023/00000073	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 24-11-2022 A LAS 18:03 Y BOLETÍN Nº 00496
2023/00000074	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 24-11-2022 Y BOLETÍN Nº 00500
2023/00000075	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 01/12/2022 A LAS 10:54 Y BOLETÍN Nº 00736
2023/00000076	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 06-12-2022 A LAS 09:47 Y BOLETÍN Nº 00383
2023/00000077	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 07-12-2022 A LAS 11:13 Y BOLETÍN Nº 00366
2023/00000078	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 13/10/2022 A LAS 12:20 Y BOLETÍN Nº 00599
2023/00000079	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 31/10/2022 A LAS 18:30 Y BOLETÍN Nº 00732
2023/00000080	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 02-11-2022 AL AS 15:23 Y BOLETÍN Nº 00070
2023/00000081	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 14-11-2022 A LAS 13:21 Y BOLETÍN Nº 00379
2023/00000082	17-01-2023	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN CONVOCANDO LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ALJIBE DEL CASTILLO ALCAZABA
2023/00000083	17-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 377
2023/00000084	17-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE DEPORTES PARA SUMINISTRO DE FOCOS DE LAS TORRETAS DE ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL
2023/00000085	17-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN PARA EL ARREGLO DE PERSIANAS EN EL COLEGIO INMACULADA DEL VOTO.
2023/00000086	17-01-2023	SECRETARÍA	NOMBRAMIENTO DE JEFE PARA ASUMIR LAS FUNCIONES DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE BUJALANCE.
2023/00000087	17-01-2023	SECRETARÍA	DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 05-09-2022 A LAS 11:26 Y BOLETÍN Nº 00060
2023/00000088	18-01-2023	SECRETARÍA	Licencia de Obra Menor
2023/00000089	18-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 4
2023/00000090	18-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 380
2023/00000091	18-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 381
2023/00000092	18-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 382
2023/00000093	18-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 383

112 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcadesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023



Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2023/00000094	18-01-2023	SECRETARÍA	SDO. CAMBIO DE TITULARIDAD DE VENTA DE ROPA INFANTIL EN CALLE POETA GARCIA LORCA, 20
2023/00000095	18-01-2023	SECRETARÍA	SDO. LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS
2023/00000096	18-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 384
2023/00000097	18-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 379
2023/00000098	18-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 385
2023/00000099	20-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 387
2023/00000100	20-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 5
2023/00000101	20-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 388
2023/00000102	20-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 386
2023/00000103	20-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 389
2023/00000104	20-01-2023	INTERVENCIÓN	Relación O / 390
2023/00000105	21-01-2023	SECRETARÍA	SDO. LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN CALLE PINTOR, 4
2023/00000106	21-01-2023	SECRETARÍA	SDO. LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN CALLE FLORES, 6
2023/00000107	21-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR LAS CONCEJALIAS DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, FESTEJOS, EDUCACIÓN Y EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO PARA LA EDICIÓN DE PLOTTER INFORMATIVO DE ACTIVIDADES MUNICIPALES
2023/00000108	21-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONOMICO PARA CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES COMERCIALES
2023/00000109	21-01-2023	SECRETARÍA	APROBAR PROPUESTA DE GASTO PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE EDUCACION PARA LA ACTIVIDAD: "CELEBRACIÓN DIA DE LA PAZ"
2023/00000110	21-01-2023	SECRETARÍA	RESOLUCIÓN ALCALDÍA REDACCIÓN PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN MODALIDAD DE RENTING DE DOS MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL
2023/00000111	21-01-2023	SECRETARÍA	ESTIMAR SOLICITUD PRESENTADA POR DIEGO PEREZ SANZ DE ALTA EN PADRON DE APARCAMIENTO EXCLUSIVO CON EL PINTADO DE LINEA AMARILLA FRENTE A SU COCHERA SITUADA EN C/ RECTOR VIEJO 4
2023/00000112	21-01-2023	SECRETARÍA	DESESTIMAR PETICIÓN FORMULADA POR FRANCISCA JURADO CAMACHO DE INSTALACIÓN DE BOLDOS EN ACERADO CALLE LEONES ATENDIENDO AL INFORME TECNICO EMITIDO AL EFECTO
2023/00000113	21-01-2023	SECRETARÍA	ESTIMAR SOLICITUD PRESENTADA POR M DOLORES CABELLO ALCALA DE ALTA EN PADRON DE APARCAMIENTO EXCLUSIVO CON EL PINTADO DE LINEA AMARILLA EN BORDILLO DEL ACERADO DEL INMUEBLE EN C/ FERNANDO CAMACHO, 3
2023/00000114	21-01-2023	INTERVENCIÓN	SDO. ABONO DE GASTOS.-
2023/00000115	21-01-2023	INTERVENCIÓN	RT-GEN: GASTOS DESPLAZAMIENTO CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA AÑO 2022
2023/00000116	21-01-2023	INTERVENCIÓN	Liquidación de gastos: Liquidación de gastos 22-10-2022 08:10 hasta 23-10-2022 01:10

113 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución
2023/00000116	21-01-2023	INTERVENCIÓN	Liquidación de gastos: Liquidación de gastos 22-10-2022 08:10 hasta 23-10-2022 01:10
2023/00000117	21-01-2023	SECRETARÍA	DECRETO ESTIMANDO ALEGACIONES DENUNCIA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL DE FECHA 13-09-2022 A LAS 12:39
2023/00000118	23-01-2023	ALCALDÍA	CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA PLENO ORDINARIO DE FECHA 26/01/2023

Tras la lectura y no presentándose objeciones, los Sres. Concejales se dan por enterados de su contenido.

### **NÚM. 7.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS.**

No se presentan.

### **NÚM. 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se presentan ruegos por parte de los Sres. Concejales, formulándose las siguientes preguntas por parte de los portavoces del grupo municipal PSOE:

- ¿Qué ha dicho Cultura sobre las columnas aparecidas en las obras del Mercado?  
Responde el Sr. Pavón García que se ha solicitado informe conforme al estudio arqueológico que tiene el proyecto, por su parte el Departamento de Urbanismo está haciendo su informe. Añade que hay constancia de la situación, pero es algo que ha ocurrido hoy mismo.
- ¿Sabes o no la causa del derrumbe bajo el acerado de la calle Pintor?  
Responde el Sr. Pavón García que ahora mismo desconoce el estado del expediente.
- Respecto de la pregunta anterior ¿Es cierto que se han encontrado dos pozos? ¿Podrían ser los pozos la causa del derrumbe?  
Responde el Sr. Pavón García que se ha contratado un estudio arqueológico para afrontar las situaciones que se vayan presentando.
- ¿Están custodiadas las columnas aparecidas en las obras del Mercado?  
Responde el Sr. Pavón García que sí.  
La Sra. Muñoz Rodríguez propone que las columnas las custodie el Ayuntamiento por si se pueden reutilizar, a lo que contesta el Sr. Pavón García que esto es práctica habitual del Equipo de Gobierno.
- ¿Se ha realizado alguna gestión para tener la cámara de grabación con Eprinsa?  
Responde el Sr. Martínez Ruiz que hay problemas con la empresa adjudicataria.

114 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023  
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023

6. ¿Cuándo se va a abrir el Parque Infantil?  
Responde la Sra. De la Rosa Mestanza que está abierto desde ayer a la espera de que se pueda pintar y añadir sombras y rejas.  
Añade la Sra. Alba Castro que en dicho parque se pretende instalar un merendero en la parte del fondo.
7. ¿Por qué se han retirado algunos puntos del orden del día? Y ¿Cuántos usuarios hay?  
Responde la Sra. Alba Castro que se incluyeron por error estando los asuntos pendientes de informe.  
Respecto de lo segundo responde que en torno a 100/150 usuarios diarios.
8. Pregunta como esta el asunto de las cámaras de videovigilancia. Contesta el Sr. Martínez Ruiz que se está pendiente de un informe del SAU que no ha llegado.
9. Pregunta si los técnicos de deportes han realizado el curso para utilizar el datafono, se le contesta que sí.

---

#### **NÚM. 9.- INFORME DE LA PRESIDENCIA.**

---

No se presenta.

---

**CIERRE.-** Siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha al principio indicada, por la Presidencia se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Presidenta, de la que yo, la Secretaria, doy fe.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**

**Elena Alba Castro**

**M.D. Alejandra Segura Martínez**

115 de 115

Código seguro de verificación (CSV):

**9B46 0C61 9A67 C49B D395**



9B460C619A67C49BD395

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 11-04-2023

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12-04-2023